

32
NACIONES

UNIDAS



**INFORME
del
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES : NOVENO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 13 (A/2648)**

NUEVA YORK, 1954

NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**



**ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : NOVENO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 13 (A/2648)**

Nueva York, 1954

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN	1–6	1
CAPÍTULO I. ACTIVIDADES GENERALES	7–48	1
<i>Sección 1. Acuerdos internacionales que afectan a los refugiados</i>	<i>7–14</i>	<i>1</i>
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951	7–10	1
Convención sobre Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas	11	2
Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos	12	2
Supresión o reducción de la apatriadía	13	2
Derechos humanos	14	2
<i>Sección 2. Relaciones con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales</i>	<i>15–34</i>	<i>2</i>
Oficina Internacional del Trabajo	17–20	2
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	21–23	3
Organización Mundial de la Salud	24	3
Consejo de Europa	25–27	3
Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas	28–31	3
Organización de Cooperación Económica Europea	32	4
Programa de los Estados Unidos de América para Ayuda a los Fugitivos	33–34	4
<i>Sección 3. Relaciones con organizaciones privadas</i>	<i>35–40</i>	<i>4</i>
<i>Sección 4. Estudio sobre los refugiados en Hong Kong</i>	<i>41–43</i>	<i>5</i>
<i>Sección 5. Establecimiento de nuevas oficinas auxiliares</i>	<i>44–48</i>	<i>5</i>
CAPÍTULO II. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN DIFERENTES PAÍSES	49–85	6
Admisión, residencia y expulsión	50–60	6
Derechos de los refugiados en sus países de residencia	61–69	7
Asistencia jurídica y casos individuales	70–71	8
Documentos de viaje	72–80	8
Indemnización para las víctimas de la persecución nazi	81	9
Marinos refugiados	82–85	9
CAPÍTULO III. GRUPOS DE REFUGIADOS QUE NECESITAN AYUDA ESPECIAL	86–161	10
<i>Sección 1. Campamentos</i>	<i>87–111</i>	<i>10</i>
Austria	92–93	10
Alemania	94–95	11
Italia	96–99	11
Trieste	100–102	11
Grecia	103–106	11
Adopción de campamentos	107–111	12
<i>Sección 2. Casos difíciles</i>	<i>112–126</i>	<i>13</i>
Situación actual	112	13
Casos difíciles en China	113	13
Casos difíciles en otras regiones	114–117	13
Medidas tomadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	118–123	13
Medidas tomadas por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas	124	14
Actividades futuras	125–126	14
<i>Sección 3. Refugiados de origen europeo en China</i>	<i>127–136</i>	<i>14</i>
Reasentamiento	128–131	14
Socorros de urgencia	132–135	14

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Costo de la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	136	15
<i>Sección 4. Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas)</i>	<i>137-161</i>	<i>15</i>
Situación actual del Fondo	140-142	15
Cálculo sobre la ayuda necesaria en 1954	143-154	16
China	143-144	16
Austria	145	16
Grecia	146	16
Italia	147-149	16
Trieste	150	16
Turquía	151	16
Egipto	152	16
Irán	153	16
Siria, Líbano y Jordania	154	16
Resumen de la ayuda necesaria en 1954	155	16
Medidas recomendadas por el Comité Consultivo del Alto Comisionado para los Refugiados	156-158	17
Situación del Fondo de Socorro a los Refugiados al 31 de marzo de 1954	159-161	17
CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN DE SOLUCIONES PERMANENTES	162-261	17
<i>Sección 1. Repatriación</i>	<i>165</i>	<i>18</i>
<i>Sección 2. Reasentamiento</i>	<i>166-198</i>	<i>18</i>
Estados Unidos de América	173-175	19
América Latina	176-178	19
Argentina	179	19
Brasil	180-182	19
Chile	183	19
Colombia	184-185	20
Paraguay	186-187	20
Uruguay	188	20
Venezuela	189	20
Otros países de reasentamiento	190-198	20
Australia	190-193	20
Canadá	194-197	20
Nueva Zelanda	198	21
<i>Sección 3. Integración económica</i>	<i>199-230</i>	<i>21</i>
Alemania	204-207	21
Austria	208-211	22
Italia y Grecia	212	22
Otros países	213	22
Necesidad de asistencia internacional para la integración económica de los refugiados	214-218	23
Donación de la Fundación Ford para los Refugiados	219-225	23
Situación actual en lo que respecta a soluciones permanentes	226-230	24
<i>Sección 4. Futuro programa para promover soluciones permanentes</i>	<i>231-261</i>	<i>25</i>
Integración en la agricultura	241-242	25
Establecimiento en oficios, pequeños negocios y profesiones	243-244	26
Construcción de viviendas en zonas donde sea posible obtener empleos	245-247	26
Formación y reorientación profesional de los refugiados	248-249	26
Estudiantes universitarios	250-251	27
Centros de comunidad en los campamentos y colonias	252	27
Ayuda en materia de educación	253	27
Fomento de las posibilidades de reasentamiento	254-255	27
Formación y reorientación profesional para el reasentamiento en ultramar	256-257	27
Servicios de asesoramiento para el reasentamiento	258	27
Gastos correspondientes a un período quinquenal	259	28
Medidas del Comité Consultivo sobre el programa de soluciones permanentes	260-261	28
CONCLUSIÓN	262-270	28

INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS¹

INTRODUCCIÓN

1. En su octavo período de sesiones, la Asamblea General, a más de aprobar la resolución 727 (VIII), por la que se decidía mantener esta Oficina por un período de cinco años, aprobó también la resolución 728 (VIII), por la que se tomaba nota, con preocupación, de la precaria situación en que se encontraban algunos grupos de refugiados comprendidos en la jurisdicción de mi Oficina, particularmente los que necesitaban ayuda de urgencia, los que en número considerable vivían todavía en campamentos y los que necesitaban atención especial, respecto a los cuales no se había hecho todavía arreglos satisfactorios, y me invitaba a que me ocupase particularmente de esos grupos de refugiados y les prestase atención especial en el informe que debía presentar a la Asamblea General en su noveno período de sesiones.

2. En cumplimiento de la resolución 728 (VIII), dedico, por consiguiente, especial atención en el capítulo III del presente informe a la situación particularmente trágica en que se hallan estos grupos de refugiados que necesitan una ayuda especial.

3. Aunque no ha sido mi propósito hacer, como en mis informes anteriores, un examen detallado de la situación de los refugiados en todos los países donde residen, he tratado sin embargo de indicar el progreso general logrado en las diversas actividades que competen a mi Oficina, y de señalar, al mismo tiempo, algunas de las principales dificultades que entraña la tarea de hallar, dentro del período de funcionamiento que se le asignó a mi Oficina, soluciones permanentes a los problemas de los refugiados.

4. El Comité Consultivo para los Refugiados examinó en su cuarto período de sesiones las cuestiones relativas a la ayuda urgente y a las soluciones permanentes, para dictaminar sobre ellas, y sus recomendaciones al respecto se consignan en los capítulos III y IV de este informe.

5. Durante los 12 meses últimos, se ha desarrollado una importante labor positiva en favor de estos refugiados de cuya situación ha de ocuparse mi Oficina. Sin embargo, queda aún mucho por hacer en su favor, a fin de llegar a cumplir los fines para los cuales fué creada la Oficina.

6. Confío, por consiguiente, en que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se dispondrán a considerar con el mayor detenimiento y la máxima urgencia las propuestas que se presentan en los capítulos III y IV, propuestas que se inspiran en dos ideas fundamentales: primera, la de proporcionar ayuda de urgencia a aquellos refugiados que más la necesitan, de conformidad con los términos de la resolución 538 B (VI) de la Asamblea General, aprobada el 2 de febrero de 1952; y segunda, la de promover, de conformidad con los artículos 1 y 8 del Estatuto de la Oficina y con la segunda parte de la resolución 538 B (VI), dentro de un tiempo razonable, soluciones permanentes a los problemas que plantean los refugiados comprendidos en el mandato de esta Oficina, y que todavía no han quedado integrados en las economías de los países donde residen.

CAPÍTULO I

ACTIVIDADES GENERALES

Sección 1

Acuerdos internacionales que afectan a los refugiados

CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS DEL 28 DE JULIO DE 1951

7. Al tiempo de prepararse mi informe para la Asamblea General en su octavo período de sesiones, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados había sido ya ratificada por Dinamarca y Noruega. Posteriormente fué ratificada por Bélgica, el 22 de julio de 1953; por Luxemburgo, el 23 de julio de 1953, y por la República Federal Alemana, el 1º de diciembre de 1953. En Alemania, de conformidad con la ley de ratificación, la Convención entró en vigor, no obstante la fecha señalada al respecto para los Estados Contratantes, un mes después de la promulgación

de dicha ley, o sea el 24 de diciembre de 1953. El 22 de enero de 1954, el Gobierno del Commonwealth de Australia, que no había firmado la Convención, depositó su instrumento de adhesión, y resultó ser así el sexto Estado en ratificar o adherirse a la Convención. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, séptimo Estado en ratificar o adherirse a la Convención, depositó su instrumento de ratificación el 11 de marzo de 1954. El 18 de mayo de 1954, el Gobierno de Mónaco se adhirió a la Convención, y el 23 de junio de 1954 el Gobierno de Francia depositó su instrumento de ratificación. De conformidad con su artículo 43, la Convención comenzó a regir a los 90 días de la fecha en que se depositó el sexto instrumento de ratificación o de adhesión, esto es, el 22 de abril de 1954.

8. Según el artículo 1 B de la Convención, cada Estado Contratante formulará en el momento de la firma, ratificación o adhesión, una declaración en la que se especifica si, en relación con sus obligaciones derivadas de la Convención, la expresión "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951",

¹ Distribuido anteriormente como documento A/2648, del 17 de mayo de 1954.

que figura en el artículo 1 A, habrá de entenderse en el sentido de "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 en Europa" o de "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 en Europa o en otro lugar". De los Estados que hasta el presente han ratificado o se han adherido a la Convención, Bélgica, Dinamarca, la República Federal Alemana, Noruega y el Reino Unido han declarado que la citada expresión deberá entenderse en el sentido de "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 en Europa o en otro lugar"; los Gobiernos del *Commonwealth* de Australia, de Francia, de Luxemburgo y de Mónaco han declarado que le darán el sentido de "acontecimientos ocurridos en Europa".

9. En los países que han firmado la Convención pero que no la han ratificado todavía se ha iniciado el procedimiento constitucional de ratificación y, en algunos casos, se halla ya bastante adelantado. En Austria, la ley de ratificación ha sido aprobada por ambas Cámaras del Parlamento. El Gobierno de Austria, en el momento de la firma hizo diversas reservas de importancia a las disposiciones de la Convención. Me complace poder comunicar que la mayoría de estas reservas fueron retiradas y no figuran en la ley por la que la Convención ha sido aprobada por el Parlamento, salvo ciertas reservas de interpretación, y reservas a los párrafos 1 y 2 del artículo 17, sobre el empleo remunerado, que se aceptan solamente a título de recomendación. De acuerdo con la función que se le encendió en virtud de su Estatuto, mi Oficina continúa haciendo gestiones para que ratifiquen la Convención los Estados signatarios y para que se adhieran a ella otros Estados.

10. La entrada en vigor de la Convención constituye uno de los hechos más importantes entre las medidas adoptadas internacionalmente para la protección de los refugiados. La Convención constituye la codificación más completa de los derechos de los refugiados que hasta el presente se haya incorporado en un instrumento internacional. Agrupa en un instrumento único los anteriores convenios internacionales relativos al estatuto de los refugiados, y que se aplicaban a grupos determinados de éstos. Establece la condición jurídica de los refugiados, con las garantías de derecho internacional que son propias de una convención multilateral, y reconoce expresamente las funciones que tiene el órgano internacional encargado de la protección de los refugiados para vigilar el cumplimiento de sus disposiciones.

CONVENCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

11. La Convención sobre Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas, a la que se hizo referencia en mi último informe, ha sido posteriormente ratificada por Bélgica. La Oficina Internacional de Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas, prevista en la Convención, continúa funcionando en Ginebra con un volumen de trabajo que va en aumento.

RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN EN EL EXTRANJERO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS

12. En lo que respecta a las medidas encaminadas a preparar un instrumento internacional sobre el reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obliga-

ción de prestar alimentos, del que se hizo también mención en mi último informe, y que es de especial interés para los refugiados, el Consejo Económico y Social pidió en su 17º periodo de sesiones que el Secretario General transmitiese el informe del Comité de Expertos a los diversos gobiernos para su información y para que adoptasen las medidas que estimaren pertinentes; que consultase a los Estados Miembros si estimaban conveniente convocar una conferencia de plenipotenciarios para terminar la redacción de la Convención sobre la tramitación en el extranjero de reclamaciones relativas a la prestación de alimentos; y recomendó a los gobiernos que utilizasen el texto de la convención modelo sobre la ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos como guía para la preparación de tratados bilaterales o de una legislación uniforme.

SUPRESIÓN O REDUCCIÓN DE LA APATRIDIA

13. Mi Oficina sigue prestando atención a la labor que realiza la Comisión de Derecho Internacional sobre esta materia. En su período de sesiones de 1953, la Comisión adoptó provisionalmente unos proyectos de convención para la supresión o reducción de la apatridia en el porvenir, que se remitieron a los gobiernos con objeto de que éstos formulasen sus observaciones. La Comisión pidió a su Relator Especial que preparase para el período de sesiones de 1954 un informe sobre la cuestión de la supresión o reducción de los casos actuales de apatridia, cuestión esta de gran importancia para los refugiados.

DERECHOS HUMANOS

14. Mi Oficina sigue con interés toda la labor que se realiza en la esfera internacional para establecer acuerdos internacionales, en cuanto afectan a los refugiados, con miras a que los intereses de éstos queden protegidos en dichos instrumentos. En particular, se presta especial atención a la labor de la Comisión de Derechos Humanos en lo que respecta a la preparación de pactos internacionales de derechos humanos y otras medidas para lograr el respeto de tales derechos, especialmente la cuestión del derecho de asilo.

Sección 2

Relaciones con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales

15. En virtud de su resolución 728 (VIII), la Asamblea General tomó nota, en su octavo período de sesiones, de las relaciones que mi Oficina había establecido con las organizaciones interesadas, expresó la esperanza de que se realizasen consultas adecuadas al formular todos los programas de acción internacional destinados a mejorar la situación de los refugiados puestos bajo mi jurisdicción, y me invitó a dar cuenta de dichas consultas en mis informes.

16. Mi Oficina continúa su colaboración y sus relaciones de consultas con los varios organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales interesadas en diversos problemas que afectan a los refugiados.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

17. Ha sido sumamente provechoso para mi Oficina el asesoramiento del Director General de la Oficina

Internacional del Trabajo en relación con diversas actividades de ayuda a los refugiados, financiadas con la Donación de la Fundación Ford. Mi Oficina trabajó asimismo en estrecha colaboración con la OIT en relación con el problema de las posibilidades de empleos para los refugiados de profesiones liberales. Acerca de este problema se presentó un documento conjunto de las Naciones Unidas y de la OIT a la Cuarta Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales interesadas en las Migraciones, que se reunió en Ginebra en agosto de 1953 y aprobó una serie de resoluciones destinadas a servir de base a una acción internacional coordinada para solucionar el problema.

18. En estas resoluciones se subrayaba especialmente la necesidad de encontrar colocación para los profesionales refugiados que ya poseen su documentación, en lugar de emprender nuevos estudios arduos y costosos. Como medida siguiente al respecto, se recomendaba que los organismos interesados procedieran a indagar las posibilidades de empleo que existen en algunos de los países insuficientemente desarrollados que han alcanzado su independencia en fecha reciente.

19. Asimismo, mi Oficina participó en las tareas del Grupo Técnico de Trabajo sobre Migración patrocinado conjuntamente por las Naciones Unidas y la OIT, y que está encargado de examinar cuestiones que afectan a los refugiados, tales como la admisión de trabajadores extranjeros con fines de residencia y empleo, migrantes de las categorías profesionales, y la coordinación de los programas de migración.

20. Las medidas adoptadas por la OIT y mi Oficina en relación con el problema de los marinos refugiados se consignan en el capítulo II del presente informe.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

21. Un representante del Programa de la UNESCO para el Intercambio de Personas estuvo en Ginebra en noviembre de 1953 con el objeto de hacer un estudio por el método del muestreo de los expedientes de 13.000 refugiados pertenecientes a las categorías profesionales, que fueron transferidos a mi Oficina por la Organización Internacional de Refugiados. El representante de la UNESCO, cuya tarea consistía en determinar si algunos de estos refugiados podían ser colocados en los puestos profesionales vacantes que figuraban en los registros de la UNESCO, comprobó que un gran número de ellos habían ya emigrado, algunos como obreros; pero pudo, a pesar de todo, seleccionar a unos cuantos expertos para trabajar como meteorólogos y topógrafos.

22. Se convino entre mi Oficina y la UNESCO que ésta procedería, con la ayuda de la Oficina Internacional de Universidades, a evaluar los méritos académicos y profesionales de los refugiados comprendidos en la jurisdicción de mi Oficina, con el fin de facilitar la tarea de colocarlos eventualmente en puestos especiales.

23. En materia de protección legal, mi Oficina está trabajando con la UNESCO para reducir las trabas que se oponen a la libertad de movimiento de los refugiados dedicados a actividades docentes, científicas o culturales.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

24. Debe hacerse especial mención de la participación de la Organización Mundial de la Salud en los

trabajos de carácter internacional a que se hace referencia en el párrafo 17, con el fin de encontrar empleo a los refugiados de profesiones liberales. La OMS ha convenido en prestar su ayuda, por conducto de sus oficinas regionales en ciertos países del Cercano Oriente, para encontrar ocupación a los refugiados de profesión médica en aquellos países en que son muy necesarios sus servicios.

CONSEJO DE EUROPA

25. En septiembre de 1953, se presentó un memorándum sobre las actividades de mi Oficina al Comité de Población y Refugiados de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa. Luego de examinar dicho memorándum, la Comisión aprobó por unanimidad una solución por la cual la Asamblea tomaba nota especialmente de que, a pesar de los esfuerzos realizados, los recursos con que contaba el Alto Comisionado eran desproporcionados a las múltiples y varias tareas que éste debía cumplir. Por consiguiente, la Asamblea expresaba su deseo de que se pusieran a mi disposición los fondos que me permitiesen continuar desempeñando las importantes funciones que me habían sido confiadas.

26. En diciembre de 1953, el Comité de Ministros designó al Sr. Pierre Schneiter representante especial del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y la superpoblación, por un período de un año a contar del 1º de febrero de 1954. Se encargó al Sr. Schneiter la tarea de estudiar el problema de los refugiados nacionales y de la superpoblación de Europa, en consulta con los gobiernos y con las organizaciones internacionales interesadas, con el fin de presentar propuestas para su solución al Comité de Ministros. Tuve oportunidad de examinar con el Sr. Schneiter diversos problemas relativos a la superpoblación, refugiados nacionales y refugiados comprendidos en la competencia de mi Oficina. Tras un cordial cambio de impresiones, se convino en que, con una colaboración amistosa y permanente, se podría evitar la duplicación de los trabajos.

27. En mi informe a la Asamblea General en su octavo período de sesiones, me referí a las medidas adoptadas por el Consejo de Europa para hacer extensivos a los refugiados los beneficios de ciertos convenios internacionales en materia social. Como resultado de tales medidas se prepararon los protocolos del Acuerdo Interino Europeo sobre sistemas de Seguridad Social referentes a Vejez, Invalidez y Supervivencia, el Acuerdo Europeo sobre Seguridad Social en ramas distintas a los sistemas referentes a Vejez, Invalidez y Supervivencia, y el Convenio Europeo sobre Asistencia Social y Médica. En dichos protocolos se estipula que los refugiados residentes en los Estados Contratantes deberán ser asimilados a los nacionales de dichos Estados a los efectos de estos Convenios. Tanto los Acuerdos como los Protocolos fueron firmados el 11 de diciembre de 1953 en nombre de los Gobiernos de todos los países miembros del Consejo de Europa, y se hallan pendientes de ratificación.

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE MIGRACIONES EUROPEAS

28. Además de las actividades que se realizan en común a favor de los refugiados de origen europeo en China, cuestión a la que se dedica más adelante una sección del presente informe, mi Oficina y el Comité de Migraciones han trabajado conjuntamente, y en estrecha colaboración con organizaciones filantró-

29. Entre estos programas figura el llamado "Plan de los Dos Mil", en virtud del cual van a ser admitidos en el Reino Unido 700 refugiados procedentes de Austria, Alemania y Trieste, encargándose el Comité de Migraciones de las gestiones y del transporte de dichos refugiados.

30. Los progresos logrados por el Comité de Migraciones en la tarea de ayudar al reasentamiento de los refugiados en Trieste, incluso la solución de los casos difíciles, merecen mención especial, y los detalles al respecto figuran en los capítulos III y IV del presente informe.

31. En julio de 1953, mediante la labor conjunta del Comité de Migraciones, el Programa de los Estados Unidos de América para Ayuda a los Fugitivos y mi Oficina, se llevó a buen término el proyecto para el establecimiento en Francia de 154 trabajadores agrícolas refugiados de Grecia.

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA EUROPEA

32. Entre las actividades en las cuales la Organización de Cooperación Económica Europea ha colaborado con mi Oficina el año pasado, merecen especial mención las medidas adoptadas para facilitar la circulación de trabajadores entre sus Estados miembros. Entre tales medidas figura una decisión del Consejo de la Organización por la cual se reglamenta el empleo de nacionales de los países miembros. De acuerdo con esta decisión, las autoridades de los Estados miembros a solicitud de los interesados, deberán conceder permisos para el empleo de trabajadores capacitados nacionales de otros países miembros, cuando se demuestre que entre la mano de obra capacitada, nacional o extranjera, que constituye la fuerza de trabajo regular, no se dispone en el país de la que requiera la ocupación de que se trate. Como resultado de las consultas realizadas entre la Organización y mi Oficina, se incluyó en esa decisión una disposición por la cual los refugiados que en el momento de hacer su primera solicitud de empleo sean oficialmente reconocidos como tales en otro país miembro, deberán ser tratados como si fuesen nacionales de ese país, siempre que tengan derecho a regresar al mismo.

PROGRAMA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA AYUDA A LOS FUGITIVOS

33. Se ha mantenido un estrecho contacto con el representante del Programa de los Estados Unidos de América para Ayuda a los Fugitivos, intercambiando con el mismo datos de interés común, relativos a los refugiados comprendidos en la competencia de mi Oficina.

34. En lo que respecta a una serie de problemas, a saber, la prestación de ayuda de urgencia, el reasentamiento local dentro de Europa y el reasentamiento en el exterior, así como los aspectos más generales del problema de hallar el medio y manera de lograr soluciones permanentes, la colaboración prestada por el Programa y el continuo intercambio de informaciones relacionadas con estas actividades, han sido de gran provecho y estímulo para mi Oficina.

Relaciones con organizaciones privadas

35. Mi Oficina ha atribuido siempre la mayor importancia al mantenimiento de relaciones amistosas y eficaces con todas las organizaciones privadas que trabajan en favor de los refugiados. Se han establecido las más estrechas relaciones entre mi Oficina y estas organizaciones, que son órganos de ejecución y, por lo tanto, indispensables para llevar a cabo proyectos tendientes al logro de soluciones permanentes y a aliviar la situación de aquellos refugiados más desamparados.

36. En colaboración con un gran número de organizaciones filantrópicas privadas, que forman la Conferencia Permanente de Organizaciones Privadas de Beneficencia, en pro de los refugiados, y la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en Migración, se han formulado varios planes de trabajo tanto para promover el reasentamiento en los países de ultramar, como para acelerar la incorporación efectiva de los refugiados a la vida de los países donde actualmente residen. La Donación de la Fundación Ford para los Refugiados me ha permitido asignar inicialmente ciertas cantidades necesarias para emprender muchos de esos planes de trabajo, los cuales han sido ejecutados por diversas organizaciones filantrópicas. Es interesante destacar la nueva orientación que siguen estas organizaciones filantrópicas privadas. En tanto que antes, muchas de ellas se dedicaban principalmente al socorro directo, ahora, más que contribuir a paliar el problema, tratan principalmente de lograr soluciones permanentes, por no existir una organización internacional que pueda actuar de un modo efectivo en todos los aspectos del problema de los refugiados.

37. En cuanto al socorro material directo, la función de las organizaciones filantrópicas en la ejecución del programa de ayuda de urgencia del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas), en favor de los grupos más necesitados bajo la competencia de mi Oficina, es tan importante como sus actividades encaminadas a encontrar soluciones permanentes.

38. Las actividades ordinarias de consulta y colaboración con las organizaciones privadas de beneficencia se realizan no sólo entre mi Oficina de Ginebra y los representantes de las oficinas centrales de las organizaciones internacionales. Se mantienen unas relaciones semejantes en todos los países donde existen oficinas auxiliares. Pueden citarse los siguientes ejemplos:

39. En Italia se réune regularmente el Comité para los Refugiados Extranjeros, donde los representantes de todos los organismos que trabajan en Italia a favor de los refugiados examinan los problemas con mi representante.

En Francia la situación es ligeramente diferente, por no existir ningún organismo encargado de coordinar las actividades del gran número de organizaciones filantrópicas que se ocupan de los refugiados. Mi representante se mantiene, sin embargo, en relación constante con esas diversas organizaciones.

Una situación semejante existe en Bélgica, donde mi representante tiene frecuentemente la oportunidad de prestar su concurso a las organizaciones filantrópicas privadas en sus trabajos.

En los Países Bajos, aproximadamente 20 organizaciones de beneficencia se ocupan de cuestiones relacionadas con los refugiados, y actualmente se viene estudiando en estrecha consulta con mi oficina auxiliar, la forma de centralizar las actividades.

En el Reino Unido existen dos entidades encargadas de coordinar los trabajos en favor de los refugiados: el Consejo Británico de Ayuda a los Refugiados y la Conferencia Permanente de Organizaciones Británicas para Ayuda a los Refugiados. Estos dos organismos, integrados por las sociedades filantrópicas, se complementan en gran parte y mantienen una secretaría conjunta. Mi representante mantiene relaciones estrechas con ambos y asiste a sus reuniones.

En Alemania, en casi todos los *Länder* existen consejos de refugiados integrados por representantes de las autoridades locales, de las organizaciones de beneficencia, de los grupos de refugiados y de mi Oficina. Estos consejos de refugiados han sido de gran utilidad para la comprensión mutua de los problemas que afectan a los refugiados en Alemania. Las instituciones filantrópicas de alcance internacional han formado un Consejo de Organizaciones "privadas de Beneficencia, a cuyas reuniones asiste mi representante.

En Austria un número considerable de organizaciones filantrópicas internacionales y nacionales han constituido un Grupo de Trabajo de Organizaciones pro Refugiados. A las reuniones que este grupo celebra periódicamente, el Ministro del Interior y mi Oficina asisten como observadores. Además, las organizaciones internacionales de beneficencia han formado un Consejo en el cual mi Oficina también está representada por un observador. Por último, las organizaciones internacionales celebran reuniones mensuales, bajo la presidencia de mi representante, para discutir asuntos de interés mutuo.

En Grecia, donde solamente un número limitado de organizaciones filantrópicas trabajan en favor de los refugiados, no existe ningún consejo oficial que las agrupe; pero se ha establecido la colaboración más estrecha entre mi representante y cada una de ellas.

Merecen especial atención la estrecha cooperación y valiosa asistencia que las organizaciones denominadas Ayuda Suiza a Europa y Consejo Noruego de Refugiados han continuado prestando a mi Oficina, desplegando gran actividad a favor de los refugiados en la mayoría de los países antes mencionados.

40. En vista de las situaciones diferentes que existen en los diversos países y de la variedad de los trabajos que, en favor de los refugiados, realizan las organizaciones filantrópicas internacionales y nacionales es de suma importancia señalar de un modo exacto los procedimientos de consulta y colaboración que son más convenientes para cada territorio. En todos los países arriba mencionados, donde residen gran número de refugiados, los programas en pro de los grupos más necesitados y los encaminados a lograr soluciones permanentes, se preparan en mutua consulta.

Sección 4

Estudio sobre los refugiados en Hong Kong

41. El Comité Consultivo para los Refugiados consideró en su tercer período de sesiones un informe (A/AC.36/25) sobre los refugiados chinos en Hong Kong, problema al que mi Oficina desde sus comienzos había

prestado atención en diversas ocasiones. Luego de examinar el problema, el Comité Consultivo recomendó "que la Oficina del Alto Comisionado investigase la situación y las posibilidades de resolver el problema de los refugiados chinos en Hong Kong, en colaboración con las autoridades de este territorio, utilizando para ello sus propios recursos presupuestarios u otros recursos disponibles", y que presentase tan pronto como fuese posible un informe al Comité.

42. Como mi Oficina no dispone de fondos presupuestarios para este estudio, me puse en contacto con la Fundación Ford, de los Estados Unidos, que, como se verá por la lectura de otras secciones del presente informe, habiése mostrado interesada repetidamente en el problema de los refugiados. Hacia fines de 1953, la Fundación Ford hizo un donativo de 50.000 dólares para ese fin concreto, lo cual permitió llevar a cabo las gestiones necesarias para efectuar el estudio de que se trata.

43. En abril de 1954, con el asentimiento del Gobierno del Reino Unido, pedí al Dr. Edvard Hambro, antiguo Secretario de la Corte Internacional de Justicia, que se encargase de dirigir la misión de estudio. Esta, que se compone de siete miembros, incluso un representante de mi Oficina, inició sus actividades en mayo. Se espera que el Dr. Hambro pueda presentarme su informe para fines del verano de 1954.

Sección 5

Establecimiento de nuevas oficinas auxiliares

44. Se recordará que en la propuesta que presenté a la Quinta Comisión de la Asamblea General en su octavo período de sesiones, se preveía el establecimiento de nuevas oficinas auxiliares en el Brasil y Egipto y de una oficina local en Alemania meridional. La situación actual respecto de estas oficinas es la siguiente:

EL CAIRO

45. En Egipto hay gran número de refugiados de la preguerra y de la posguerra que están bajo la competencia de mi Oficina. El Gobierno egipcio ha mostrado gran interés por resolver el problema de estos refugiados; durante el año a que se refiere este informe, las negociaciones entabladas entre las autoridades egipcias y mi Oficina dieron como resultado, en febrero de 1954, la firma de un acuerdo con el Gobierno de Egipto, en el que se estipulaba, entre otras cosas, el establecimiento de una pequeña oficina auxiliar en El Cairo.

46. He presentado el nombre de un funcionario de mi Oficina a las autoridades egipcias y, si queda aceptado, comenzará a actuar como representante mío en Egipto.

OFICINA LOCAL EN MUNICH

47. En vista del alcance y diversidad de los problemas que debe resolver mi oficina auxiliar en Alemania y de lo extenso de la región que tiene a su cargo, y teniendo particularmente en cuenta el número de refugiados que, en Alemania meridional, habitan en campamentos o instituciones donde fueron colocados por la Organización Gubernamental de Refugiados, se estimó necesario abrir una oficina local en el sur de Alemania. Conforme a lo convenido con el Gobierno Fe-

deral, en febrero de 1954 se inauguró en Munich una oficina local, atendida por un funcionario técnico.

RÍO DE JANEIRO

48. Dada la magnitud de la región geográfica de que debe ocuparse mi representante para América Latina,

he celebrado consultas con el Gobierno del Brasil para el establecimiento de una oficina auxiliar en ese país, que permitiría realizar una distribución más racional de las tareas y facilitaría una mayor colaboración con los Gobiernos de esa región. He presentado a la aprobación del Gobierno del Brasil el nombre de un candidato.

CAPÍTULO II

ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROTECCION INTERNACIONAL EN DIFERENTES PAISES

49. Si bien las medidas mencionadas en la sección 1 del capítulo I han sido principalmente adoptadas en el ámbito internacional, mi Oficina, a través de las oficinas auxiliares, continúa cooperando estrechamente con los gobiernos de los países donde residen refugiados en todo lo relativo a su situación jurídica, procurando la adopción de medidas para su reglamentación y mejora. Gracias a la buena voluntad de las autoridades de los países de residencia, se han adoptado muchas medidas de carácter administrativo y legislativo para mejorar la situación de los refugiados. Como no es posible presentar aquí, en detalle, dichas disposiciones, algunos de cuyos aspectos han sido ya descritos en mis informes anteriores, mencionaré únicamente algunos de los aspectos más destacados de la situación jurídica de los refugiados en cada país.

ADMISIÓN, RESIDENCIA Y EXPULSIÓN

50. En Bélgica continúa en vigor el acuerdo en virtud del cual, tanto para los fines de la legislación del país como en lo que respecta a la Convención, mi oficina auxiliar de Bruselas es quien acredita la condición de refugiado. El Gobierno ha promulgado decretos para la aplicación de la ley de 28 de marzo de 1952 relativa a la policía de extranjeros; en los mismos se reglamenta la constitución y funcionamiento de una Comisión Asesora en cuestiones de expulsión, la cual debe ser consultada en todos los casos de expulsión de refugiados. Disponen dichos decretos que mi oficina auxiliar debe ser informada de los casos de expulsión que estén pendientes ante la Comisión, permitiéndole así presentar peticiones o propuestas sobre dichos casos. Además el *sauf-conduit* (salvoconducto) que se concedía anteriormente a las personas que entraban en Bélgica clandestinamente y afirmaban su condición de refugiados, cuyo período de validez era de 60 días, ha sido sustituido, en virtud de tales decretos, por un *certificat d'immatriculation* (certificado de matrícula), válido hasta que la condición de refugiados haya sido regularizada, por acreditarla mi oficina auxiliar.

51. En los Países Bajos se tiene en estudio actualmente la modificación de la ley de extranjeros de 1849, con el propósito, especialmente, de reglamentar la admisión de refugiados. En espera de esta legislación, las autoridades de los Países Bajos han adoptado medidas para evitar la detención de los individuos que entran en el país clandestinamente y alegan su condición de refugiados. Dichos individuos son asignados a un centro especial, durante la investigación, quedando en libertad tan pronto como se establece su condición de refugiados.

52. En Francia se han dictado decretos complementarios de la ley de 25 de julio de 1952, que creó la Oficina para la Protección de Refugiados y Apátridas.

En dichos decretos se crea la Comisión de Apelaciones, de la que forma parte mi representante en Francia; la citada Comisión decide sobre las apelaciones interpuestas por individuos a quienes la Oficina niega reconocer su condición de refugiados y asesora al Ministro del Interior en los casos de expulsión u otras medidas análogas contra los refugiados. La ley de 25 de julio de 1952, al disponer que la condición de refugiado se determinará conforme al Estatuto de mi Oficina o a las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, suscitó ciertas dificultades. Las mismas han sido ahora obviadas por un arreglo mediante el cual los individuos que se consideran refugiados conforme al Estatuto, pero no con arreglo a la Convención, reciben certificados en los que se menciona este hecho y que son distintos de los que dan derecho a los beneficios de la Convención. Si bien la Convención no había sido aún adoptada por Francia a la sazón, la ley del 25 de julio de 1952 se remitía a ella y muchas de sus disposiciones se aplican en Francia.

53. En Italia ha dado resultados satisfactorios el procedimiento según el cual la condición de refugiado es determinada por un comité mixto compuesto por representantes del Gobierno de Italia y de la oficina auxiliar en Italia; cumplido tal trámite, queda regularizada la residencia en el país. En virtud de dicho procedimiento, muchos refugiados que vivían fuera de los campamentos y cuya condición como tales no había sido hasta entonces regularizada, han pedido a las autoridades que se reconozca su condición.

54. En Austria no existe ninguna disposición especial sobre la admisión de refugiados o la determinación de su situación jurídica. La expulsión de refugiados está sujeta a la aprobación de las autoridades aliadas. Estas celebran consultas sobre la condición de refugiados de aquellos individuos contra quienes se han expedido órdenes de expulsión, antes de dar su aprobación para la ejecución de tales medidas.

55. El parlamento ha aprobado una nueva ley sobre policía de extranjeros, en sustitución de las disposiciones dictadas por los alemanes que habían permanecido en vigor hasta ahora. Se han consultado con las autoridades competentes los efectos que tal ley tendrá para los refugiados. Una característica especial de dicha ley es que prescinde del permiso de residencia cuya obtención se exigía previamente a los extranjeros residentes en Austria.

56. En Alemania el procedimiento especial para acreditar la condición de refugiados recién llegados y de refugiados ingresados en el país después del 1º de julio de 1950, está a cargo del Centro Federal de Recepción establecido cerca de Nuremberg. Entre el 1º de febrero de 1953 y el 1º de marzo de 1954, 2.687 individuos solicitaron que se reconociese su condición de refugiados, acreditándose la misma en 778 casos y negándose a 418. A fines de febrero de 1954 había

1.313 casos pendientes de decisión. Un representante residente de mi oficina auxiliar en Alemania asiste a las audiencias de las comisiones de reconocimiento, asesora a los refugiados en todos los trámites que se siguen en las comisiones y mantiene relaciones con las autoridades alemanas y aliadas y con las sociedades filantrópicas que ayudan a los refugiados en el Centro de Recepción. Con objeto de acelerar la expedición de documentos de viaje a los refugiados por parte de las autoridades de policía, se han concertado arreglos para que las solicitudes de documentos de viaje para los refugiados se formulen inmediatamente después de la llegada de éstos, mientras que el carácter del documento de viaje expedido depende de la decisión subsiguiente que adopte la comisión de reconocimiento. Aquellos individuos a quienes se reconoce la condición de refugiados reciben el Documento de Viaje de Londres, y los demás reciben un documento de viaje alemán para extranjeros. Dichos refugiados son distribuidos después en el *Länder* con arreglo a la proporción establecida en el Decreto sobre Asilo del 9 de enero de 1953.

57. Conforme a lo dispuesto en el Decreto sobre Asilo, la condición de refugiado de los individuos que han entrado en Alemania después del 1º de julio de 1950 y cuya residencia en el país ha sido autorizada, debe ser igualmente reconocida por las comisiones de reconocimiento. Se ha adoptado provisionalmente un procedimiento mediante el cual el reconocimiento debe hacerse por escrito, lo cual evita que los refugiados que están trabajando tengan que interrumpir su trabajo para ser clasificados en el Centro de Recepción.

58. Presenta cierta dificultad el caso de los individuos que, siendo en realidad refugiados, no pueden ser acreditados como tales por las comisiones de reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto sobre Asilo, por no haber ingresado directamente en Alemania procedentes del país donde eran perseguidos. Se están celebrando consultas con las autoridades competentes con objeto de hallar una solución para regularizar la situación de esas personas y realizar su distribución, en forma análoga a la de los individuos cuya condición de refugiados ha sido reconocida.

59. Es objeto de consultas entre las autoridades alemanas competentes y mi oficina auxiliar en Bonn la adopción de un procedimiento para la clasificación de los refugiados no alemanes que han entrado en el territorio federal de Berlín y su distribución después de acreditada su condición de refugiados.

60. En Alemania la ejecución de las órdenes de expulsión compete a los gobiernos de los *Länder*. A menudo no pueden ejecutarse las órdenes de expulsión dictadas contra refugiados, pero el hecho de que un individuo esté sujeto a una orden de expulsión lo coloca en situación irregular. Las autoridades federales han expedido una circular pidiendo a las autoridades de los *Länder* que investiguen a fondo todas las circunstancias antes de dictar órdenes de expulsión contra refugiados. Como resultado de las consultas celebradas entre las autoridades competentes y mi oficina auxiliar, las autoridades en Bavaria han dado instrucciones para que sólo se dicten órdenes de expulsión contra refugiados cuando dichas órdenes pueden ser realmente ejecutadas. En particular, una condena penal sólo puede dar lugar a una orden de expulsión si la persona que es objeto de ella constituye, por su conducta, un peligro para el orden público.

DERECHOS DE LOS REFUGIADOS EN SUS PAÍSES DE RESIDENCIA

61. En Bélgica se han promulgado disposiciones para determinar qué refugiados deben ser considerados como residentes regulares con derecho a los beneficios que dispensa la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Con arreglo a dichas disposiciones, todos los refugiados inscritos en el Registro de Extranjeros tienen derecho a los beneficios concedidos por la Convención, con lo que resultan incluidos los que sólo tienen permiso de residencia temporal. En materia de derecho al trabajo, se aplican en Bélgica las disposiciones de la Convención. Se han adoptado recientemente medidas con arreglo a las cuales los refugiados mineros se beneficiarán en la misma forma que los nacionales de las disposiciones relativas a subsidios y préstamos para la adquisición y construcción de viviendas.

62. Conforme a una declaración hecha por el Reino Unido al ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, los refugiados que hayan residido en el Reino Unido durante cuatro años quedarán exentos de las restricciones aplicables a los extranjeros respecto al empleo remunerado. El Ministerio del Trabajo, previo acuerdo con el Ministerio del Interior, podrá conceder permisos de trabajo a los refugiados que hubieren ingresado en el Reino Unido como visitantes y que, por lo tanto, hubieren contraído el compromiso de no buscar empleo remunerado.

63. En Suecia la Comisión Oficial que se ocupa de los extranjeros decidió en junio de 1953 que los titulares de pasaportes suecos para extranjeros, es decir, los refugiados, no necesitan permiso para trabajar.

64. En Austria la aplicación de nuevas medidas ha dado como resultado la equiparación casi completa entre los refugiados *Volksdeutsche* y los nacionales de Austria, en materia de derecho al trabajo.

65. En virtud de un acuerdo concertado entre Austria y la República Federal Alemana en febrero de 1953, los refugiados *Volksdeutsche* que hubiesen sido funcionarios públicos en sus países de origen y que para el 8 de mayo de 1954 tuvieran derecho a pensión del Reich alemán, de otras autoridades alemanas o del antiguo Protectorado de Bohemia y Moravia, recibirán su pensión en Austria de acuerdo con las disposiciones vigentes para los funcionarios de la administración pública de Austria, siempre que poseyeran la nacionalidad alemana el 8 de mayo de 1945, y tuvieran el 1º de diciembre de 1952 su residencia en Austria. El pago de las pensiones se efectúa, previa solicitud del interesado, con efectos retroactivos al 1º de enero de 1953. En virtud de otro acuerdo concertado entre Austria y Alemania en julio de 1953, no ratificado todavía, las prestaciones del seguro social a que los refugiados *Volksdeutsche* tendrían derecho en algunos países de origen por haber pagado las contribuciones correspondientes, serán reconocidas en Austria, pagándose las mismas de acuerdo con la legislación austriaca en materia de seguro social.

66. Si bien estas disposiciones beneficiarán a gran número de los refugiados *Volksdeutsche* más necesitados en Austria, no se conceden los mismos derechos a los refugiados extranjeros y existen todavía algunas dificultades respecto de algunos grupos de refugiados *Volksdeutsche*; por ejemplo, los refugiados que son inválidos de guerra no tienen derecho a prestación por invalidez. Ahora se trata de obtener para dichos refu-

giados los beneficios que la legislación de Austria concede a las víctimas de guerra.

67. Por una reciente disposición, ya no se exige a los refugiados que solicitan la ciudadanía austriaca que renuncien a cualquier ventaja económica a que no tuvieran derecho con anterioridad a su naturalización. Se halla en estudio un proyecto de ley en virtud del cual los refugiados *Volksdeutsche* tendrían derecho a adquirir la nacionalidad austriaca mediante una simple declaración (opción).

68. En Alemania los refugiados que tenían su residencia en tal país con anterioridad al 30 de junio de 1950 se beneficiarán de las disposiciones de la ley sobre el estatuto de los extranjeros sin hogar del 25 de abril de 1951, las cuales son en parte más favorables que las contenidas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que se aplican a los demás refugiados. Se han concertado arreglos en virtud de los cuales los refugiados continuarán recibiendo beneficios especiales en materia de titulación. Con arreglo a las disposiciones de la ley especial promulgada el 7 de agosto de 1953, se conceden a los refugiados, con sujeción a ciertas condiciones, los beneficios resultantes de las cuotas que pagaron al seguro social en sus respectivos países de origen. En virtud de una ley del 3 de agosto de 1953, las víctimas de guerra residentes en el extranjero que se vieron perjudicadas en sus derechos por razón de la persecución nazi, pueden percibir los beneficios otorgados a las víctimas de guerra por la ley federal sobre víctimas de guerra promulgada el 20 de diciembre de 1950.

69. En Turquía los refugiados, al igual que otros extranjeros, no pueden trabajar en algunas industrias. Se estudian ciertas medidas legislativas con miras a asimilarlos a los nacionales turcos y eximirlos de tales restricciones relativas a su derecho al trabajo.

ASISTENCIA JURÍDICA Y CASOS INDIVIDUALES

70. El número de refugiados que se dirigen individualmente a mi Oficina y oficinas auxiliares ha aumentado constantemente desde que las mismas se constituyeron. De conformidad con lo que dispone el Estatuto en el sentido de que la labor de mi Oficina estará relacionada, por regla general, con grupos y categorías de refugiados, esos casos individuales son transmitidos, en cuanto es posible, a organizaciones privadas de beneficencia y otras organizaciones en virtud de lo convenido con ellas. La finalidad que persigue mi Oficina es garantizar que cada refugiado que solicita algo pueda resolver sus problemas particulares de manera rápida y satisfactoria, pero en general ni mi Oficina ni las oficinas auxiliares adoptan medidas al respecto, a menos que se trate de problemas generales de protección a los refugiados. No obstante, los refugiados que los solicitan personalmente reciben, cuando es posible y dentro de las limitaciones presupuestarias y de personal a que está sujeta la Oficina, asesoramiento acerca de problemas de orden jurídico y de otra índole. Se hace todo lo posible, en virtud de los arreglos concertados con las organizaciones privadas, para que todo refugiado indigente pueda recibir, sin costo alguno, asistencia y asesoramiento jurídico de personas especialmente calificadas. Se celebran reuniones periódicas con las organizaciones privadas interesadas y sus asesores jurídicos para la coordinación de estos esfuerzos.

71. Un manual para refugiados, análogo al que se distribuye en Alemania, ha sido publicado en Austria

en colaboración con el Ministerio del Interior; dicho manual contiene información relativa a la condición jurídica de los refugiados y orientaciones respecto a las autoridades y organizaciones a las cuales pueden dirigirse para solicitar ayuda. En Alemania y Austria la oficina auxiliar distribuye un boletín que contiene la información puesta al día que tiene importancia para los refugiados; a dicho boletín se le da la mayor difusión posible.

DOCUMENTOS DE VIAJE

72. De conformidad con una recomendación formulada por varios delegados durante el tercer período de sesiones del Comité Consultivo para los Refugiados y de una recomendación aprobada por el Comité Especial de Enlace del Consejo de Europa en el sentido de que el documento de viaje que se expida con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951 debe ser lo más uniforme posible, mi Oficina ha preparado un ejemplar modelo de dicho documento de viaje y ha enviado copias a los Gobiernos firmantes de la Convención sugiriéndoles que el documento que se expida se ajuste al mencionado ejemplar. Algunos Gobiernos han acogido favorablemente esta sugerencia y están preparando la distribución de este documento de viaje uniforme.

73. En virtud de los arreglos concertados en Italia, todos los refugiados recibirán el documento de viaje de la Convención, que está siendo ya distribuido en dicho país, anticipándose así a la ratificación de la Convención.

74. Los otros 17 países mencionados en mi último informe² continúan expidiendo el Documento de Viaje de Londres. Dicho documento está, *de jure o de facto*, casi generalmente reconocido para la concesión de visados.

75. En Alemania todos los refugiados reciben de las autoridades locales, en espera de que se les expida el Documento de Viaje de la Convención, el Documento de Viaje de Londres, el cual sirve también como documento de identidad y prueba la condición de refugiado del poseedor del documento. Se ha concluido arreglos para que se expida el Documento de Viaje de Londres a los refugiados en Alemania que están empleados en unidades auxiliares de las Fuerzas Aliadas y para la expedición de documentos de viaje a los refugiados que poseen pasaportes de los Estados bálticos que son reconocidos por las autoridades alemanas.

76. Por una decisión del Consejo Aliado, se ha autorizado al Gobierno de Austria a expedir documentos de viaje a los extranjeros. Esta decisión ha permitido expedir a los refugiados el pasaporte austriaco para extranjeros. Se ha aprobado una modificación a la Ley sobre pasaportes de 1951 y se ha abolido el permiso de salida que hasta la fecha era necesario para abandonar el país. Son objeto de consultas entre mi oficina auxiliar en Austria y las autoridades austriacas competentes, varias disposiciones detalladas respecto al período de validez de los pasaportes para extranjeros que se expiden a los refugiados, su validez para viajes repetidos, la expedición del visado de reingreso y la reducción de su importe.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Suplemento No. II*, documento A/2394, párrafo 46.

77. En Turquía se estudia una ley para la expedición de documentos de viaje a los refugiados.

78. En Colombia, donde al igual que en algunos otros países de América Latina no existía hasta ahora la posibilidad de expedir documentos de viaje a personas no nacionales, se han dictado disposiciones que permiten la expedición de un documento especial de viaje a refugiados residentes y personas apátridas. Mi representante en América Latina está tratando de conseguir que a los refugiados residentes en países de esa región que desean viajar se les expida un documento de viaje reconocido internacionalmente ..., en su lugar, un documento de viaje expedido en virtud de disposiciones nacionales que permitan al interesado volver al país que expidió dicho documento.

79. En Hong Kong los refugiados admitidos en la Colonia, en tránsito desde China, reciben, en cuanto es posible, el Documento de Viaje de Londres expedido por las autoridades de Hong Kong. Cuando se trata de refugiados que no pueden obtener el Documento de Viaje de Londres, el certificado de viaje expedido hasta ahora en nombre de la Organización Internacional de Refugiados ha sido substituido, en razón de la liquidación de dicha organización, por un certificado expedido en nombre de mi Oficina.

80. Al ir atenuándose gradualmente las restricciones impuestas a los viajes, por iniciativa del Consejo de Europa y de la Organización de Cooperación Económica Europea, se ha abolido en gran parte el requisito del visado para los nacionales de los países miembros que deseen viajar a otros países miembros. Los visados se exigen todavía a los refugiados, y el procedimiento para obtenerlos, aun cuando sea para un viaje de corta duración, es a veces difícil y requiere mucho tiempo por remitirse la solicitud a las autoridades centrales del país de tránsito o de destino. La comprensión de los gobiernos ha permitido aplicar con cierta flexibilidad los reglamentos correspondientes. Se espera que la adopción general del Documento de Viaje de la Convención facilitará aún más el movimiento de refugiados y, en consultas celebradas con gobiernos y en colaboración con organizaciones intergubernamentales interesadas, se realizan gestiones para obtener aún más facilidades para la expedición de visados a refugiados para viajes breves y para trasladarse, en tránsito, a otro país.

INDEMNIZACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA PERSECUCIÓN NAZI

81. En Alemania se han celebrado consultas con las autoridades alemanas y aliadas competentes respecto de la ley federal suplementaria del 8 de septiembre de 1953 para indemnizar a las víctimas de la persecución nazi. Estas consultas han permitido mejorar algunas disposiciones que se hallaban en estudio y que ofrecían especial interés para los refugiados. La ley, que entró en vigor el 1º de octubre de 1953, hará posible que muchos refugiados que sufrieron daños y perjuicios a consecuencia de la persecución nazi, obtengan indemnización a la cual no tenían derecho en virtud de la legislación vigente en el *Länder*. En virtud de tal ley federal, se exigen ciertos requisitos de residencia para tener derecho a indemnización, pero en virtud de disposiciones especiales los refugiados pueden reclamar indemnización por ciertos daños, sin necesidad de llenar tales requisitos. En particular, los refugiados que fueron perseguidos con infracción de los derechos humanos por razón de su nacionalidad,

pueden obtener indemnización por lesiones físicas y daños a la salud si son de carácter permanente. Sin embargo, todavía no se consideran suficientes las indemnizaciones previstas y se trata de mejorarlas mediante una modificación de la ley.

MARINOS REFUGIADOS

82. La situación de los marinos refugiados, quienes frecuentemente no tienen un país de residencia fijo ni documentos de viaje válidos, presenta a menudo dificultades especiales. Este problema fué ya el tema de consultas celebradas entre la Organización Internacional de Refugiados y la Oficina Internacional del Trabajo, las cuales dieron como resultado la aprobación de una resolución por la Comisión Paritaria Marítima de la OIT. En la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados figura una disposición (artículo 11) en la que se considera favorablemente el establecimiento de marinos refugiados en el territorio de los Estados Contratantes, la expedición de documentos de viaje para dichos marinos o su admisión temporal en su territorio, especialmente con miras a facilitar su establecimiento en otro país.

83. Es considerable el número de marinos refugiados que se dirigen a mi Oficina y a las oficinas auxiliares en demanda de asistencia para la solución de sus dificultades. Las autoridades de los Países Bajos convinieron amablemente, por iniciativa de mi representante, en hacer una encuesta de los marinos refugiados que prestan servicio en los barcos que tocan en los puertos holandeses. En el curso de esta encuesta fueron objeto de investigación 400 casos con el resultado de que el 25% aproximadamente de los marinos refugiados no poseía ningún documento de viaje y que, a ese respecto, la situación de otro 25% debía considerarse precaria.

84. Esta situación me indujo a dirigir un memorándum sobre el asunto al Director General de la OIT y a sugerirle que incluyera la cuestión en el programa del Consejo de Administración de la Organización. El Director General accedió a esta petición y el Consejo de Administración aprobó una resolución autorizando a solicitar de los gobiernos miembros de la OIT que le transmitiesen información relativa a toda disposición adoptada con miras a la aplicación de la resolución anterior de la Comisión Paritaria Marítima sobre esta cuestión, y toda sugerición que desearan hacer respecto a las posibles soluciones de este problema. En dicha resolución se pide también al Director General que someta las respuestas de los gobiernos y toda otra información pertinente sobre esta cuestión, a la próxima reunión de la Comisión Paritaria Marítima.

85. Parece necesario llegar a un acuerdo relativo a las condiciones en que dichos refugiados tendrían derecho a obtener documentos de viaje y a desembarcar en los puertos donde tocan los barcos en que prestan servicio. La aceptación por los distintos países de los marinos refugiados que no tienen país de residencia legal, mediante la concesión del derecho de residencia, parece ser la solución más conveniente. Gracias a la cooperación de los gobiernos ha sido posible resolver las dificultades individuales de algunos refugiados pertenecientes a esta categoría y mis oficinas auxiliares continúan celebrando consultas con los departamentos oficiales competentes y organizaciones interesadas con miras a lograr soluciones generales de las dificultades que presenta este problema.

GRUPOS DE REFUGIADOS QUE NECESITAN AYUDA ESPECIAL

86. En su octavo periodo de sesiones, la Asamblea General aprobó la Resolución 728 (VIII) en la cual tomaba nota, con preocupación, de la precaria situación en que se encuentran algunos grupos de refugiados, particularmente los que necesitan ayuda de urgencia, los que, en número considerable, viven todavía en campamentos y los que necesitan atención especial, respecto a los cuales no se han hecho todavía arreglos satisfactorios; y me invitaba a que les prestase atención especial en el informe que debo presentar a la Asamblea General en su noveno periodo de sesiones. En la sección 4 del presente capítulo, hago un cálculo detallado de las necesidades de los refugiados que requieren ayuda de urgencia y, por lo tanto, me ocupo en primer término de la situación de los refugiados que viven en los campamentos y luego de la de los refugiados que necesitan atención especial, respecto a los cuales no se han hecho todavía arreglos satisfactorios, y que se consideran generalmente como casos difíciles.

Sección 1

Campamentos

87. De conformidad con las estadísticas oficiales, el número de refugiados comprendidos en la competencia de mi Oficina, que viven en campamentos administrados o inspeccionados por autoridades gubernamentales, ascendía a 87.677 el 1º de enero de 1954. Las cifras correspondientes al segundo semestre de 1952 y a 1953 indican que ha habido alguna disminución durante el último año y medio, especialmente en Austria y Alemania:

	<i>1º de julio de 1952</i>	<i>1º de enero de 1953</i>	<i>1º de julio de 1953</i>	<i>1º de enero de 1954</i>
Austria ...	50.317	47.727	45.945	42.411
Grecia	aprox. 2.700	aprox. 2.700	2.655	2.471
Italia	aprox. 4.000	aprox. 3.900	aprox. 3.900	aprox. 3.900
República Federal Alemana	42.529	41.949	36.339	35.296
Trieste....	3.444	4.259	4.391	3.599
TOTAL	102.990	100.535	93.230	87.677

Hay, además, otros varios miles de refugiados que están viviendo en campamentos no oficiales sobre los cuales las autoridades de los países no han asumido una responsabilidad directa.

88. Aunque las condiciones de vida en los campamentos varían considerablemente de un país a otro y aun de un campamento a otro, el ambiente de depresión es común a casi todos ellos. En la mayoría de los países de residencia, los campamentos son abiertos y los refugiados que en ellos se alojan gozan de completa libertad de movimiento. Aunque se considera que los nuevos refugiados al llegar deben someterse a una clasificación por razones de seguridad, sin embargo una vez efectuada tal clasificación parece no haber ninguna razón que justifique la restricción de la libertad de movimiento de los verdaderos refugiados. Según mis informes, actualmente sólo en tres campamentos de verdaderos refugiados que no han cometido delito alguno, no existe completa libertad de movimiento.

89. En los campamentos abiertos de la República Federal Alemana, Austria, Italia y Grecia, han estado viviendo muchas familias durante ocho o nueve años y sus niños pequeños no conocen otro hogar. El tiempo pasado en los hacinamientos de chozas o albergues es algo más que un terrible desperdicio de años preciosos de vida; la ansiedad por el porvenir y la sensación de aislamiento como proselitos en el terreno social y económico van minando la moral y la salud; se deprecian las aptitudes personales y las dotes de iniciativa que se requieren para rehacer una nueva vida van sumiéndose en el marasmo de la mera existencia, en la cual por incómoda que sea, no se necesita esfuerzo ni iniciativa. Algunos refugiados, especialmente entre los de las generaciones de más edad, que perdieron cuanto poseían y ni siquiera tienen ya valor para alimentar esperanzas, se apegan en forma excesiva a su recinto del campamento; viven en el presente y tienen miedo de pensar en el porvenir.

90. En los países donde la situación económica impide a los refugiados encontrar o aceptar trabajo, o en los campamentos situados en regiones aisladas lejos de los centros de empleo, los trabajadores capacitados y deseosos de trabajo y sus familias se ven obligados a vegetar en una ociosidad que causa degeneración. Esta pobre gente tendrá que soportar las penalidades de la vida de campamento, el hacinamiento, la vida en común forzosa, la promiscuidad, las rivalidades personales y las de grupo, mientras no se tomen medidas que les brinden la oportunidad de comenzar una nueva vida, inclusive las de ayudarlos durante el primer período de su incorporación a una colectividad normal.

91. Opino que sería posible reducir la población de los campamentos, si los países respectivos se esforzaran en serio por concentrar en campamentos especiales a todos aquellos refugiados que parecen tener posibilidades de reasentamiento. Tal medida facilitaría también la asimilación de los demás refugiados.

AUSTRIA

92. El 1º de enero de 1954, estaban viviendo 42.411 refugiados en los 79 campamentos federales de Austria, después de haber permanecido en éstos un promedio de siete u ocho años. La mayor parte de los refugiados fueron alojados en estos campamentos inmediatamente después de su llegada a Austria. Los campamentos fueron construidos con fines militares durante la segunda guerra mundial y nunca se pensó que sirvieran para alojar familias por un período indefinido. El estado de la mayor parte de los campamentos deja que desear, no obstante las crecidas sumas que el Gobierno gasta regularmente en reparaciones. El espacio es sumamente limitado, con un mínimo de seis metros cuadrados por persona, y los servicios de higiene son a menudo rudimentarios.

93. El desempleo es excesivamente alto entre la población de los campamentos. Cuando el 1º de enero de 1954 estaba sin empleo aproximadamente un 12% de la población trabajadora de Austria, las cifras correspondientes de refugiados eran de un 31% y, si se excluye a los refugiados *Volksdeutsche*, ascendía a un 61%. En la misma fecha, un 25% aproximadamente de la población de los campamentos recibía asistencia

pública, comparado con un 1,6% entre los nacionales de Austria.

ALEMANIA

94. De conformidad con las estadísticas oficiales, el número de refugiados bajo la competencia de mi Oficina, residentes en los campamentos de la República Federal Alemana, era de 35.296 el 1º de enero de 1954. Estos refugiados fueron alojados en 100 campamentos que se encuentran bajo la jurisdicción de los Gobiernos de los *Länder*. Casi todos estos campamentos de refugiados datan del fin de la guerra. Las condiciones de vida en ellos varían considerablemente y a veces dejan mucho que desechar. En la mayor parte de los campamentos el ambiente en general es deprimente, aunque se advierte con frecuencia que se trata de hacer más alegres los lugubres recintos.

95. De la población total de los campamentos de la República Federal Alemana, están trabajando algo más de 4.000 refugiados, o sea un 12%. La situación al respecto depende en gran parte del lugar donde están situados los campamentos, muchos de los cuales se hallan en regiones con pocas posibilidades de empleo. Las estadísticas oficiales alemanas muestran que, en los campamentos, viven 9.836 hijos de refugiados, de 1 a 14 años de edad. Una encuesta reciente ha revelado que, entre la población de los campamentos, hay varios miles de refugiados a quienes puede considerarse, por su edad o salud, como casos difíciles que exigen atención especial. Unos 5.000 de ellos, según se informa, padecen tuberculosis.

ITALIA

96. Unos 4.000 refugiados están viviendo en seis campamentos de Italia, cuatro de los cuales son administrados por la "Amministrazione Aiuti Internazionali" (AAI) (Administración de Asistencia Internacional) y los otros dos por el Ministerio del Interior. En los campamentos de la AAI, que, además de albergar a unos 3.000 refugiados de la competencia de mi Oficina, alojan también aproximadamente a unos 1.000 procedentes de la Venecia Julia que han optado por la nacionalidad italiana, las condiciones son en general, un poco mejores que las del término medio. Los campamentos están bien administrados y los edificios son limpios y secos. Muchas familias han estado más de nueve años en estos campamentos, que en un principio fueron administrados por la Organización Internacional de Refugiados. Los refugiados que constituyen casos difíciles y las personas a su cargo exceden probablemente del 25% del número total de refugiados.

97. Debido a los problemas del desempleo y exceso de población, el Gobierno de Italia no ha hallado todavía la manera de conceder a los refugiados el derecho de trabajar. Esta es la principal razón de que, pese a las satisfactorias condiciones materiales, la moral sea generalmente baja en los campos de refugiados y de que, por lo común no exista ya entre éstos ningún deseo de trabajar o de valerse por sí mismos. El hecho de que tan sólo unas pocas familias puedan partir cada año de los campamentos de la AAI para establecerse en países de ultramar ejerce también una influencia deprimente. Es indudable que para fomentar las posibilidades de migración para estos refugiados, las autoridades italianas competentes deben prestar una mayor atención al problema y procurar que se ofrezcan a los

refugiados las mismas oportunidades al respecto que a los nacionales de Italia.

98. En informes anteriores se ha señalado la situación de los centros de registro, en los que alojan los refugiados recién llegados. Se ha procurado mejorar las condiciones de estos centros; y, en uno de ellos, se ha creado una sección especial en la cual los refugiados clasificados ya favorablemente desde el punto de vista de la seguridad, gozan de completa libertad de movimiento. Sin embargo, como el campamento se encuentra en un lugar aislado, hay pocas oportunidades de empleo o de esparcimiento para los albergados que, en virtud de los reglamentos vigentes, se ven obligados a esperar a que en los campamentos de la AAI disminuya el número de los refugiados hasta un punto en que las autoridades italianas acepten su traspaso.

99. En términos generales, parece que la solución total al problema de los campamentos en Italia depende, en gran parte, de que las autoridades italianas se encuentren dispuestas a concentrar en uno o dos campamentos a aquellos refugiados que tienen algunas perspectivas de reasentamiento en ultramar y a concentrar en otro campamento a aquellos refugiados para los cuales no parecen ofrecerse tales oportunidades y a quienes el Gobierno de Italia no está todavía dispuesto a conceder el derecho al trabajo.

TRIESTE

100. En el curso de 1954, se ha reducido considerablemente la población de los campamentos, tras haber permanecido estacionaria durante los tres últimos años, con una cifra aproximada de 4.000 refugiados. Aunque su número era todavía de 3.599 el 1º de enero de 1954, ha bajado ahora a menos de 3.000. La evolución favorable de esta situación se ha debido en gran parte a las medidas adoptadas por Australia y Brasil para recibir a refugiados inmigrantes, así como por Suiza, Francia y Bélgica para recibir a refugiados que constituyen casos difíciles.

101. Aparte de unos 1.400 refugiados que viven fuera de los campamentos, la población refugiada en Trieste se halla concentrada en dos zonas principales: una en las afueras de la ciudad, donde se encuentra un antiguo sanatorio antituberculoso, actualmente sólo utilizado en parte para sus fines primitivos desde que el Gobierno suizo tuvo el gesto generoso de aceptar en sanatorios de su país unos 110 casos activos de tuberculosis. Junto a este sanatorio, hay un nuevo campamento con una población de 520 refugiados, constituida en su mayoría por convalecientes de tuberculosis, con sus familiares. Además de esto, hay unos 2.350 refugiados en el campamento de San Sabba, donde tanto las condiciones alimenticias como de alojamiento pueden considerarse satisfactorias.

102. Los fondos otorgados al Gobierno Militar Aliado de los remanentes de la OIR y el millón de dólares administrado por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, junto con la generosidad de un pequeño número de países, han contribuido en gran medida a reducir el número de los casos difíciles de Trieste. Pero existe todavía cierto número de estos casos en los campamentos inclusive 166 convalecientes de tuberculosis y 149 individuos que están bajo tratamiento médico.

GRECIA

103. En Grecia, donde el Gobierno ha tenido que hacer frente a numerosos problemas graves, entre ellos

el de las guerrillas y el de los terremotos, hay unos 2.471 refugiados albergados en campamentos o en centros. El Gobierno proporciona alimentos solamente en los campamentos de las islas de Siros y Tinos, dependientes del Ministerio de Previsión Social, y en el campamento de extranjeros dependiente del Ministerio de lo Interior. En estos últimos campamentos se han introducido recientemente mejoras gracias al Programa de los Estados Unidos de América para Ayuda a los Fugitivos.

104. En los campamentos administrados por el Ministerio de Previsión Social, el Gobierno concede un subsidio diario de 5.000 dracmas, es decir, un equivalente de 17 centavos de dólar para el mantenimiento de cada refugiado. De esta suma se deduce la correspondiente al suministro de luz y calefacción. Con este sistema, los refugiados reciben, por término medio, un tazón de sopa, un plato de papas y una pequeña ración de pan y "halva" diariamente. Esta escasa dieta se suplementa ahora, gracias al Fondo de Socorro a los Refugiados, con un desayuno y una ración de carne una o dos veces por semana. El estado general de salud de los refugiados en estos campamentos es deficiente debido a la desnutrición, y los niños están especialmente expuestos al peligro de la tuberculosis.

105. En la región de Atenas-Pireo hay unos 11 centros donde se alojan unos 1.300 refugiados. Estos centros, donde no se suministran alimentos a los refugiados, consisten en locales ruinosos donde la gente vive hacinada y en los que a veces se forman cuartos rudimentariamente con mantas y pedazos de cartón para obtener siquiera una ligera apariencia de aislamiento. En estos estrechos compartimientos viven, duermen, comen, cocinan y lavan su ropa familias enteras. En un centro de Atenas, donde residen 220 personas y a veces se albergan otras de paso, hay 10 letrinas abiertas de forma primitiva, más tres duchas y ocho lavabos. Las faenas de cocina se realizan en los cubículos en hornillos abiertos de carbón; el olor de la ropa tendida a secar, del humo y de las letrinas invade todos los rincones. En otro centro, donde viven 370 personas, hay sólo 14 letrinas y ningún baño o ducha; un tercer campamento, sito en lo que fué una lujosa villa hoy medio derruida, tiene 150 ocupantes con una sola letrina. Aunque la casa está en pésimo estado y los cuartos y los muros se van desplomando, han fracasado todas las tentativas hechas para encontrar un alojamiento más adecuado.

106. Casi todos los 2.471 refugiados albergados en los campamentos de Grecia están desocupados y sólo ocasionalmente encuentran trabajo. Aunque el número de ancianos es considerable en los campamentos y centros, un censo levantado en 1953 confirma que entre los refugiados en los campamentos hay muchos emigrantes posibles. Me hago plenamente cargo de las dificultades muy graves con que ha tenido que luchar el Gobierno de Grecia en el problema de los refugiados, y no desconozco los esfuerzos que está haciendo para su solución. Mi Oficina ha hecho algunas pequeñas contribuciones para aliviar algunas de las situaciones más difíciles y espera que le sea posible hacer más próximamente. Para poder realizar algún progreso real en cuanto al reasentamiento en el extranjero de parte de los refugiados en los campamentos, opino que todos los que a primera vista parezcan tener alguna oportunidad de reasentamiento en el extranjero deberían ser separados y alojados en un campamento bien administrado. Semejante clasificación de la población de los campa-

mentos permitiría tomar disposiciones más adecuadas en favor de los muchos centenares de personas que viven en los campamentos y los centros en condiciones de casi inanición.

ADOPCIÓN DE CAMPAMENTOS

107. Desde el comienzo de las actividades de mi Oficina, me ha preocupado profundamente la trágica situación, descrita en los párrafos precedentes, de los refugiados que aun consumen su vida en los campos. A los nueve años de haber terminado la guerra, los 87.000 refugiados bajo la competencia de mi Oficina que viven todavía en los campamentos, tienen, indudablemente, la sensación de ser "seres olvidados".

108. Con la desaparición de la Organización Internacional de Refugiados y del apoyo logístico que proporcionaban esa organización y las Potencias de Ocupación de la Europa Central, muchas de las instituciones privadas que antes trabajaban directamente en favor de los refugiados se han visto obligadas a retirar su personal. Las entidades que siguen realizando una valiosa labor en materia de reasentamiento de asimilación social, no disponen de fondos para hacer frente a todas las urgentes necesidades de la población de los campamentos.

109. Por conducto del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas), mi Oficina ha podido financiar unos cuantos proyectos destinados a prestar ayuda de urgencia a algunos de los refugiados más necesitados en los campamentos, pero la cuantía de los gastos que supone el funcionamiento del programa en favor de los refugiados de China ha impedido la realización de muchos de los proyectos de índole más apremiante, destinados a aliviar algunas de las necesidades más imperiosas de los refugiados de los campamentos.

110. Por esta razón, decidí que mi Oficina promoviera, en tantos países como fuera posible, un plan mediante el cual se invitara a las comunidades y organizaciones privadas que no estuvieran ya trabajando en favor de los refugiados, a interesarse directamente por los campamentos más necesitados y a prestar asistencia a sus moradores en todas las formas posibles. Tengo la esperanza de que, por medio de este plan, se logrará dar a los refugiados de los campamentos no sólo apoyo moral sino también, en algunos casos, el auxilio material que con mayor urgencia necesitan.

111. Con objeto de facilitar la realización de ese plan, mi Oficina, en colaboración con las organizaciones privadas que ya están trabajando en favor de los refugiados, ha preparado resúmenes informativos sobre unos 40 campamentos situados en Austria, Alemania y Grecia. Esos resúmenes se han distribuido entre las organizaciones interesadas del Reino Unido, de los Países Bajos y de Suiza. En el Reino Unido, la *Standing Conference of British Organizations for Aid to Refugees* ha aceptado promover el plan ya conseguido que seis organizaciones se interesen en determinados campamentos. En los Países Bajos se espera que algunas organizaciones interesadas adopten próximamente un pequeño número de campamentos. En Suiza, una de las organizaciones ya ha empezado a trabajar en favor de un campamento de Atenas, y la Escuela Internacional de Ginebra ha adoptado otro centro de refugiados. En Dinamarca, se ha sugerido que el plan de adopción de campamentos se vincule con el plan de cupones de la UNESCO, y se trata de hallar un pro-

grama susceptible de ser adoptado por la *Mellemfolke-ligt Samvirke* (Cooperación Internacional).

Sección 2

Casos difíciles

SITUACIÓN ACTUAL

112. El número de casos difíciles entre los refugiados bajo la competencia de mi Oficina y para cuya colocación no se han encontrado oportunidades, ha ido aumentando constantemente. Ello se debe, en primer lugar, a que el número de refugiados ha ido creciendo con la llegada de nuevos grupos y, en segundo lugar, a que la competencia de mi Oficina se extiende a los *Volksdeutsche* de Austria, que no estaban incluidos en la jurisdicción de la OIR. Además, al cesar en sus actividades la OIR, quedaron cierto número de casos que exigían cuidados especiales y que la OIR no había colocado en instituciones. Muchos de estos refugiados han llegado ya a un estado en que, debido a su salud o edad, no pueden valerse por sí mismos.

CASOS DIFÍCILES EN CHINA

113. La China es donde más ha aumentado el número de casos difíciles desde la liquidación de la OIR; en tal región, su número se calculaba a principios de 1953 en unas 670 personas (con inclusión de 200 familiares) entre un total aproximado de 15.000 refugiados comprendidos en la competencia del Alto Comisionado. Se señalaron a la atención de mi Oficina los casos de unos 200 judíos para quienes no hay actualmente alojamiento disponible en las instituciones situadas en Israel. La reducción del número de casos difíciles, debida a las defunciones ocurridas, ha sido neutralizada por la adición de varios refugiados cuyo estado físico ha ido empeorando debido a lo avanzado de su edad o a su mala salud. En resumen, quedan todavía por colocar unas 500 personas. Se teme, sin embargo, que esta cifra llegue a aumentar en varios centenares de resultas de otros casos que actualmente son atendidos por organismos privados y que tal vez requieran cuidados permanentes en instituciones.

CASOS DIFÍCILES EN OTRAS REGIONES

114. Aunque el problema de los casos difíciles presenta mayor gravedad en China, no se limita en forma alguna a esa región. Según los resultados preliminares de un estudio sobre la situación de los refugiados en Austria, hay actualmente en este país más de 1.500 casos que necesitan ser colocados en instituciones. En su mayoría, se trata de refugiados *Volksdeutsche*. Se calcula que, sobre el total aproximado de 1.500, más de un tercio de los refugiados padecen de tuberculosis.

115. En 1953, con ayuda de las autoridades gubernamentales, organismos privados y representantes del Alto Comisionado para los Refugiados, se llevaron a cabo encuestas sobre el número y circunstancias de los casos difíciles en Alemania, Grecia, Italia, Territorio Libre de Trieste, Irán, Etiopía y varias regiones del Cercano Oriente. La información preliminar recibida hasta la fecha (en parte todavía incompleta) muestra que en estos países y regiones hay no menos de 10.720 casos difíciles identificables, comprendidos en la com-

petencia de mi Oficina, que requieren cuidados especiales.

116. Casi la mitad de los casos citados son de tuberculosis: 68% de hombres y 32% de mujeres. El grupo que ocupa el segundo lugar en orden de importancia (11%) está compuesto de personas afectadas de enfermedades crónicas (distintas de tuberculosis, enfermedades mentales o parálisis), mientras que el 9% del total lo forman ancianos (personas mayores de 65 años) repartidos por partes iguales entre hombres y mujeres.

117. En resumen, según la información obtenida hasta la fecha, hay por lo menos 13.000 casos difíciles en China, Austria, Alemania y varias regiones del Sur de Europa y del Cercano Oriente que exigen atención especial.

MEDIDAS TOMADAS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

118. Al celebrar convenios con instituciones y organizaciones privadas para el cuidado permanente de los casos difíciles presentes en Alemania y Austria, la OIR asumió la responsabilidad de fiscalizar su cumplimiento. Al cesar en sus funciones la OIR, esta responsabilidad fué traspasada en la mayoría de los casos a mi Oficina que, por conducto de su representante en esos dos países, vela por que los refugiados interesados reciban los cuidados normales adecuados y se ocupa a la vez de la colocación de nuevos casos.

119. Sin embargo, hay otras regiones en que solamente puede resolverse el problema de los casos difíciles, colocándolos en otros países. Me refiero particularmente al problema de los casos difíciles en China, a cuya solución se orientaron en primer lugar los esfuerzos de mi Oficina. Desde principios de 1953 se hicieron gestiones personales ante 10 Gobiernos, con miras a hallar oportunidades de colocación para los refugiados interesados. En el momento de escribir el presente informe, los siguientes Gobiernos han aceptado a 305 personas para su colocación: Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda,³ Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza. Hasta el 15 de abril habían salido de Shanghai hacia su destino final 85 casos, y se espera que otros 52 se trasladen antes del 15 de mayo de 1954.

120. El grupo colocado en dichas condiciones incluye a 40 personas a cargo de los refugiados. Entre los 265 casos que deben tratarse en instituciones figuran 105 ancianos (mayores de 65 años), la mayoría de los cuales fueron aceptados por Bélgica, Francia y Suiza; 26 tuberculosos que fueron aceptados por los Países Bajos y Suecia, 13 enfermos mentales aceptados por Dinamarca y los Países Bajos, 35 casos afectados de enfermedades varias y 86 casos que todavía quedan por seleccionar.

121. Los refugiados de referencia son colocados generalmente en instituciones oficiales o en hogares administrados por entidades privadas, con los que mi Oficina se mantiene en contacto. En la medida de lo posible, mi Oficina procura colocar a los refugiados en un ambiente que les sea grato, por ejemplo, entre personas de su misma nacionalidad o religión.

122. Cuando es necesario, mi Oficina concede subsidios iniciales de instalación para facilitar la colocación

³ A reserva de confirmación definitiva.

de los refugiados interesados. En la mayoría de los casos, tal subsidio consiste en 300 ó 500 dólares por persona, estipulándose que se le atenderá en la institución durante todo el tiempo que sea necesario. Tomando en cuenta la generosidad con que han obrado algunos gobiernos al hacerse cargo de todos los gastos relativos a los refugiados interesados, la suma per cápita necesaria para la colocación de los 305 casos que han sido aceptados hasta hoy asciende a un promedio de 350 dólares, que se sufragará con cargo al Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas).

123. Otros varios países han contribuido indirectamente al reasentamiento de casos difíciles permitiendo a refugiados inmigrantes que trajeran consigo a personas a su cargo que entraban en tal categoría. Además, se espera que de 60 a 80 casos difíciles existentes en el Territorio Libre de Trieste sean aceptados por Bélgica para su colocación en este país.

MEDIDAS TOMADAS POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE MIGRACIONES EUROPEAS

124. Además de las medidas tomadas por mi Oficina, debe mencionarse la contribución que ha aportado el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas a fin de colocar los casos difíciles del Territorio Libre de Trieste. Con ayuda de un fondo especial equivalente a 1.000.000 de dólares puesto a su disposición, este Comité, asistido por organizaciones privadas, ha podido colocar hasta el 1º de abril de 1954 unos 700 casos difíciles de esta región (entre ellos una pequeña proporción de casos que requerían tratamiento en instituciones).

ACTIVIDADES FUTURAS

125. En vista de la trágica situación de los refugiados de China, mi Oficina tendrá que ocuparse, en primer lugar, de resolver el problema de los casos difíciles de dicha región, colocándolos en otros países que estén dispuestos a aceptarlos. Sin embargo, en vista de las limitadas posibilidades de admisión en los establecimientos existentes, resulta cada vez más necesario crear nuevos hogares y el costo medio de colocación per cápita en lo futuro debe fijarse por lo menos en 500 dólares. Por consiguiente, puede calcularse que la solución del problema de los 500 casos difíciles que quedan hoy en Shanghai costará aproximadamente 250.000 dólares.

126. Mi Oficina intensificará sus esfuerzos en los demás países donde existe la posibilidad de que se acepten casos difíciles en los hogares o instituciones locales. Sin embargo, como no parece posible colocar en sus países de residencia a todos los casos difíciles identificados hasta hoy, se prevé que en lo futuro se necesitarán fondos adicionales para la colocación de cierto número de estos casos.

Sección 3

Refugiados de origen europeo en China

127. Se calcula que todavía quedan más de 14.000 refugiados de origen europeo en China. Constantemente nuevos casos, que necesitan ayuda para su reasentamiento y asistencia material, se señalan a la atención del representante especial del Comité Interguber-

namental de Migraciones Europeas y de mi Oficina, en Hong Kong. De modo que, pese al considerable número de personas procedentes de China que han sido reasentadas, el problema de los refugiados de esta región sigue siendo muy difícil.

REASENTAMIENTO

128. Durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1953 y el 31 de marzo de 1954, se reasentó un total de 3.315 refugiados de origen europeo procedentes de China, principalmente en Australia, el Brasil, el Canadá, Grecia, Israel y Turquía. Esta cifra es casi tres veces mayor que el número de refugiados reasentados durante el año precedente.

129. El traslado de los refugiados corre por cuenta del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas. En su sexto período de sesiones, celebrado en octubre de 1953, el Comité examinó sus obligaciones financieras con respecto al traslado de los refugiados del Lejano Oriente y, como los fondos de que disponía para ello sólo alcanzaban hasta fines de 1953, autorizó a su Director para utilizar, de los fondos propios del Comité, hasta la cantidad de 900.000 dólares para el traslado de los refugiados procedentes de China, en espera del resultado de los llamamientos dirigidos a los gobiernos para que aportasen nuevamente su apoyo financiero. Dicha cantidad ha permitido continuar hasta hoy el traslado de migrantes de China, pero es imposible decir durante cuánto tiempo podrá el Comité continuar esta labor con los fondos de que dispone actualmente.

130. En vista de la inmensidad de la región en que los refugiados de origen europeo se hallan dispersos en China, y de la dificultad de obtener información exacta acerca de ellos, no es posible expresar con seguridad cuántos podrán ser reasentados, pero su número se calcula en unos 12.000.

131. Mi Oficina ha hecho un llamamiento a todos los gobiernos de buena voluntad para que otorguen visados de entrada al mayor número posible de estos refugiados. En vista de que la mayoría de los países de inmigración no tienen oficinas consulares en China, las formalidades previas al reasentamiento deben realizarse en la Oficina de Hong Kong, que ya está excesivamente recargada de trabajo. Como los refugiados deben ser mantenidos a expensas del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas), interesa a mi Oficina que se reduzca al mínimo indisponible el tiempo exigido por las formalidades relativas al reasentamiento. Los gobiernos de algunos países distintos de los de inmigración han facilitado el traslado de los refugiados procedentes de China concediendo un número limitado de visados de "entrada", que sólo pueden utilizarse en caso de que los titulares no sean admitidos en otro país de reasentamiento; de esta manera, los titulares de dichos visados son admitidos en Hong Kong para los formalidades de emigración.

SOCORROS DE URGENCIA

132. Los refugiados de origen europeo en China que carecen de recursos dependen enteramente del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas) para su subsistencia. Entre el 1º de abril de 1953 y el 31 de marzo de 1954, el número de refugiados que recibió ayuda económica disminuyó de 1.948 a 967, debido al ritmo acelerado de las operaciones de reasentamiento

en 1953. Sin embargo, constantemente se señalan a la atención del representante especial nuevos casos que requieren asistencia.

133. En su sesión final, la OIR asignó a mi Oficina la suma de 235.000 dólares para socorros de urgencia a los refugiados de origen europeo en China, pero para el 1º de marzo de 1952 dicha cantidad ya había sido enteramente utilizada. Desde esa fecha, mi Oficina, con recursos del Fondo de Socorro a los Refugiados, a un costo medio mensual de 34.000 dólares, ha costeado el mantenimiento de los refugiados de origen europeo en China, carentes de recursos, así como el sostenimiento en Hong Kong de los refugiados admitidos en espera de su reasentamiento. Estos últimos gastos han resultado muy crecidos debido a la lentitud de las formalidades previas al reasentamiento; y es posible que aumenten considerablemente si han de trámitarse en Hong Kong las formalidades exigidas a los refugiados en virtud de la ley norteamericana de 1953 sobre ayuda a los refugiados (*Refugee Relief Act*).

134. Los limitados fondos de que dispone el Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas) me han impedido dedicar a la asistencia médica en China la suma que en mi informe del año pasado a la Asamblea General, calculé sería necesaria. Sin embargo, resulta cada vez más urgente aumentar los servicios de asistencia médica, a medida que empeora el estado de salud de este grupo de refugiados.

135. Entre los refugiados de China que reciben auxilios de urgencia del Fondo hay varios casos difíciles — ancianos, tuberculosos, ciegos, enfermos crónicos o inválidos, así como personas a cargo de ellos — para quienes mi Oficina busca oportunidades de colocación.

COSTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

136. Hasta fin de marzo de 1954, se había gastado la cantidad de 733.787 dólares del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas) para el mantenimiento de refugiados de origen europeo en China y en Hong Kong. Se calcula que, para el resto del año 1954, se necesitarán mensualmente las siguientes sumas:

	(Dólares EE. UU.)
Mantenimiento de unos 1.000 refugiados en China (los trasladados por reasentamientos son compensados por la llegada de nuevos refugiados que deben ser mantenidos)	22.000
Mantenimiento en Hong Kong de refugiados en tránsito, mientras se gestiona su reasentamiento por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, cuyo número asciende en cualquier momento a un promedio de 500 ó 600	12.500
TOTAL MENSUAL	34.500

Sección 4

Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas)

137. Al final de la presente sección (véanse los párrafos 159-161) figura un estado de cuentas que muestra la situación financiera del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas) al 31 de marzo de 1954, e indica que hasta tal fecha se había aportado la suma total de 1.294.086 dólares. La mayor parte de las con-

tribuciones recibidas fué gastada en ayuda material para los refugiados indigentes de origen europeo de la China (758.787 dólares), incluso la manutención de ellos durante su permanencia en tránsito en Hong Kong y durante su viaje a países de ultramar, y también en la colocación en instituciones europeas de los "casos difíciles" existentes entre ellos (108.000 dólares).

138. Despues de hecho el citado estado de cuentas, el Gobierno de los Países Bajos ha anunciado su intención de efectuar una donación especial de 200.000 dólares para el Fondo de Socorro a los Refugiados. Dicha donación se añade a las dos contribuciones que anteriormente hiciera ese país al Fondo y está destinada a contribuir a colocar algunos de los 10.000 o más casos difíciles que se hallan en Europa a cargo de mi Oficina y que necesitan atenciones especiales.

139. Además, se han llevado a la práctica programas de socorro en los países siguientes: Austria, principalmente para ayuda médica, en especial los casos de tuberculosis, y para ayudar a los recién llegados y a los grupos más indigentes; Alemania, para mantener un hospital de niños refugiados enfermos y ayudar a los estudiantes refugiados indigentes y a otros refugiados necesitados; Francia, con una contribución reservada, para prestar dinero (a base de préstamos rotativos) con el fin de ayudar a las categorías más indigentes de refugiados a rehacer su vida y valerse por sí mismos; Grecia, principalmente para proporcionar a los refugiados más necesitados alimentación complementaria y hospitalización y asistencia médica; Italia, para socorrer a los más indigentes, proporcionar ayuda médica a los refugiados que residen fuera de los campamentos y abastecer de leche a mujeres y niños refugiados, especialmente necesitados; Trieste, para mejorar un sanatorio para refugiados tuberculosos y para proporcionar alimentación complementaria a refugiados físicos y convalecientes de tuberculosis; Turquía, para ayudar a los refugiados de un programa de explotación agrícola que dará alojamiento y empleo a algunos de ellos, e Irán, el Líbano, Jordania y Siria, para socorros urgentes de invierno. En todos los casos, salvo el de Trieste, donde los desembolsos fueron hechos por el Gobierno Militar Aliado, la ejecución de los programas y el desembolso de los fondos han estado a cargo de varias organizaciones particulares que trabajan en los mencionados países.

SITUACIÓN ACTUAL DEL FONDO

140. A pesar de la favorable acogida que ha tenido mi llamamiento en favor del Fondo, al que 17 gobiernos y algunas fuentes particulares han contribuido muy generosamente, todavía no se han logrado desgraciadamente los objetivos para los cuales la Asamblea General autorizó su creación.

141. En casi todas las regiones descritas se necesitan aún socorros de urgencia, y en varios países se han producido nuevas situaciones críticas; sin embargo, de no recibirse nuevas contribuciones, quedarán agotados todos los fondos cuando se asignen los socorros para los refugiados europeos de China hasta fines de agosto de 1954.

142. Teniendo presente esta situación, sometí la cuestión del Fondo al Comité Consultivo para los Refugiados en su cuarto período de sesiones, celebrado en marzo de 1954. Los documentos A/AC.36/31 y Add.1 que presenté a ese Comité contienen mis cálculos sobre las necesidades más inmediatas que sólo pueden ser

satisfechas con recursos del Fondo. Dichas necesidades entrañan un gasto mínimo de 1.000.000 de dólares, aproximadamente, durante el año 1954.

CÁLCULO SOBRE LA AYUDA NECESARIA EN 1954

China

143. En China hay aproximadamente 1.000 refugiados que para su manutención dependen totalmente del Fondo, mientras se mantiene a otros 500 ó 600 refugiados en Hong Kong en espera de su reasentamiento. La manutención de los refugiados en Shanghai cuesta aproximadamente 22.000 dólares al mes, y en Hong Kong unos 12.500 dólares mensuales. Se calcula que estas actividades costarán al Fondo, en 1954, un total de 414.000 dólares, de los cuales 138.000 dólares ya habían sido gastados a fines de abril. Estímase que hará falta una suma adicional de 280.000 dólares para colocar en instituciones a casos difíciles de los refugiados europeos de China. Ya se han podido colocar algunos de ellos.

144. Hay además necesidad de socorro urgentísimo en los países siguientes:

Austria

145. A cargo de mi Oficina hay en Austria aproximadamente 215.000 refugiados. Aunque básicamente corresponde a las autoridades austriacas mantener a estos refugiados, la situación económica del país sólo le permite darles una manutención mínima. Para proporcionar a esos refugiados algo más que una mera existencia hace falta mucho más socorro. Además de la ayuda proporcionada por las organizaciones particulares y el Programa de los Estados Unidos de América para la Ayuda a los Fugitivos, se calcula que en 1954 será necesaria una suma aproximada de 130.000 dólares para asistencia médica adicional, programas de ayuda a la infancia, casos difíciles dentro y fuera de instituciones, alimentación complementaria (en especial para los nuevos refugiados yugoeslavos) y socorro para los grupos más necesitados de refugiados.

Grecia

146. Hay cerca de 15.000 refugiados a cargo de mi Oficina en Grecia. En su gran parte, carecen de empleo y, pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno de Grecia, apenas si ha sido posible alimentar y alojar en campos a un número limitado y en condiciones muy rudimentarias. Se calcula que en 1954 hará falta una suma de 110.000 dólares, por lo menos, para proporcionar el mínimo indispensable de alimentación complementaria, asistencia médica y hospitalización.

Italia

147. El número de refugiados que viven en campamentos en Italia se calcula entre 35.000 y 40.000. En 1953 se asignó la suma de 25.000 dólares, con cargo al Fondo de Socorro a los Refugiados para dar ayuda a los casos más necesitados en forma de prestaciones en efectivo a las familias más indigentes, asistencia médica (incluso tratamiento en hospitales), tratamiento dental y pequeños donativos en casos excepcionales a fin de facilitar la emigración o el empleo. De esa asignación se gastaron las sumas de 15.000 dólares por conducto de la Conferencia Nacional Católica de Socorros, y de 10.000 dólares a través del *American Council of Voluntary Agencies*, los cuales, con la colaboración de la Sociedad de la Cruz Roja Italiana, establecieron un programa de asistencia médica que ha resultado de sumo valor.

148. Otra asignación de 25.000 dólares por lo menos será necesaria para proseguir en 1954 este programa de socorro a los casos más urgentes.

149. Hace falta, además, la suma de 5.000 dólares para comprar ropa a los refugiados más indigentes, y otros 10.000 dólares para socorrer a los recién llegados de Yugoslavia.

Trieste

150. El Gobierno Militar Aliado atiende a las necesidades esenciales de los refugiados de los campamentos de Trieste, con fondos proporcionados por el Gobierno de Italia. No obstante, la mayor necesidad no resuelta satisfactoriamente, es la de vestidos, y para dotar de ropa adicional a los más necesitados de los 4.286 refugiados de Trieste harían falta 10.000 dólares.

Turquía

151. De los 2.200 refugiados, aproximadamente, que están a cargo de mi Oficina en Turquía, unos 450 casos tienen gran necesidad de socorro especial. Se calcula que con una suma de 50.000 dólares se podría proporcionar alimentación complementaria, ropa y asistencia médica y de hospital a este grupo en 1954.

Egipto

152. Entre los refugiados a cargo de mi Oficina que se encuentran en Egipto, algunos grupos no disfrutan de los servicios sociales públicos y, por lo tanto, necesitan urgentemente socorro. Esto se refiere de manera especial al grupo de rusos blancos refugiados de edad avanzada. Se calcula que para fines de asistencia médica, alimentación complementaria y, en especial, ayuda especial a los más ancianos, se necesitará en 1954 la cantidad de 45.000 dólares, aproximadamente.

Irán

153. En Irán, como en Turquía, la mejor solución para el problema de los 2.000 refugiados que aproximadamente están a cargo de mi Oficina sería el reasentamiento en el extranjero. Además de los refugiados que eventualmente podrían reasentarse en ultramar, hay en el Irán refugiados ancianos, lisiados y enfermos para quienes harían falta en 1954 socorros por valor de 36.000 dólares más o menos.

Siria, Líbano y Jordania

154. En esta región un grupo de unos 500 refugiados a cargo de mi Oficina se halla en una situación sumamente difícil y sólo contó en 1953 con socorros costeados por el Fondo de Socorro a los Refugiados por conducto de las organizaciones particulares. Se calcula que en 1954 hará falta la suma de 107.000 dólares para proporcionar alimentación complementaria, asistencia médica y ropa, y resolver los casos difíciles a cargo de mi Oficina en esos países.

RESUMEN DE LA AYUDA NECESARIA EN 1954

155. A continuación se resume brevemente la ayuda más urgente que según se calcula será necesaria en 1954:

	(Dólares EE. UU.)	Pago debido al personal a la liquidación	25.000	758.787
Manutención de los refugiados europeos que se hallan en China y Hong Kong, al costo mensual de 22.000 dólares en Shanghai y 12.500 en Hong Kong, del 1º de mayo al 31 de diciembre de 1954	276.000			
Colocación de los casos difíciles procedentes de China, incluso aquellos para los cuales ya se han encontrado posibilidades de colocación	280.000			
Austria	130.000			
Grecia	110.000			
Italia	40.000			
Trieste	10.000			
Turquía	50.000			
Egipto	45.000			
Siria, Líbano y Jordania	107.000			
Irán	36.000			
	1.084.000			

MEDIDAS RECOMENDADAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS

156. En su cuarto período de sesiones, el Comité Consultivo para los Refugiados expresó su acuerdo sobre la urgencia del problema de socorros, y propuso que yo volviera a señalar la situación actual del Fondo de Socorro a los Refugiados a la atención de los Gobiernos, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los demás gobiernos que hubiesen demostrado interés en el problema de los refugiados. Conforme a esta sugerencia, dirigi el 9 de abril del año en curso una nueva petición de fondos a los gobiernos.

157. El Comité declaró también que la urgencia de la cuestión justificaba un procedimiento mediante el cual se pidiera al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General que manifestaran directamente su opinión sobre la cuestión de la ayuda a los refugiados a cargo de mi Oficina. Además, el Comité sugirió que yo estudiara la posibilidad de obtener, previa aprobación de la Asamblea General, y con los buenos oficios del Comité de Negociaciones sobre Fondos Extrapresupuestarios, contribuciones para el Fondo.

158. En vista de la limitada acogida que recibieron mis llamamientos, agradezco esta recomendación del Comité Consultivo y espero sinceramente que a la Asamblea General le sea posible autorizar a su Comité de Negociaciones sobre Fondos Extrapresupuestarios para que se encargue de la obtención de contribuciones para el Fondo de Socorro a los Refugiados.

159. Situación del Fondo de Socorro a los Refugiados al 31 de marzo de 1954.

<i>Aportaciones</i>	(Dólares)	(Dólares)
Gobiernos ^a	957.012	
Organización Internacional de Refugiados	246.698	
Fuentes diversas	90.376	1.294.086

Gastos y obligaciones

Labor realizada en China	
Pagos y obligaciones al 31 de marzo de 1954	733.787

^a Según los cuadros adjuntos.

<i>Socorro y colocación de casos difíciles</i>	
Donaciones hechas ^a	208.571
Donaciones prometidas ^a	116.870
	325.441
<i>Gastos administrativos</i> (incluso campaña para recoger fondos)	
	26.043
<i>Superávit del Fondo al 31 de marzo de 1954</i>	
	183.815

160. Cuadro No. 1 — Aportaciones de los Gobiernos.

	Recibido (Dólares)	Prometido (Dólares)	Total (Dólares)
Australia	111.646		111.646
Austria	1.923		1.923
Bélgica	40.000		40.000
Canadá	100.462		100.462
Dinamarca	14.607	14.477	29.084
Francia	85.714		85.714
Grecia	1.000		1.000
Liechtenstein		467	467
Luxemburgo	2.970		2.970
Noruega	14.104	14.104	28.208
Nueva Zelanda	27.991		27.991
Países Bajos	35.263	50.000	85.263
Reino Unido	280.000		280.000
República Federal Alemana	13.096		13.096
Santa Sede	2.000		2.000
Suiza	80.967	46.729	127.696
Suecia	19.492		19.492
TOTAL	831.235	125.777	957.012

161. Cuadro No. 2 — Donaciones para socorro y colocación de casos difíciles.

	Hechas (Dólares)	Prometidas (Dólares)	Total (Dólares)
Austria	34.046	10.530	44.576
Bélgica	14.461 ^a	2.504 ^c	16.965
España		10.000 ^d	10.000
Francia	40.000 ^b	3.439	43.439
Grecia	23.088	13.397	36.485
Irlanda		20.000 ^d	20.000
Italia	25.000		25.000
Noruega		12.500 ^d	12.500
Oriente Medio	25.582	7.500	33.082
República Federal Alemana	17.219		17.219
Suecia		6.000 ^d	6.000
Suiza	3.175		25.000 ^d
Trieste	20.000		20.000
Turquía		12.000	12.000
TOTAL	208.571	116.870	325.441

^a Incluso donaciones por valor de 13.000 dólares para la colocación de casos difíciles.

^b Incluso donaciones por valor de 20.000 dólares para la colocación de casos difíciles.

^c Incluso donaciones por valor de 1.500 dólares para la colocación de casos difíciles.

^d Donaciones para la colocación de casos difíciles.

CAPÍTULO IV

PROMOCIÓN DE SOLUCIONES PERMANENTES

162. Por su resolución 728 (VIII), la Asamblea General hizo un llamamiento a los Gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de las Naciones

Unidas para que intensificaran sus esfuerzos encaminados a promover, en cooperación con el Alto Comisionado, soluciones para los problemas de los refu-

giados, mediante la repatriación, el reasentamiento y la asimilación, en conformidad con la resolución 538 (VI), de la Asamblea General.

163. En la resolución 538 (VI), además de autorizarme a hacer un llamamiento para conseguir fondos destinados a prestar ayuda de urgencia a los grupos de refugiados más necesitados, entre los comprendidos por mi mandato, la Asamblea General recomendó también a todos los Estados directamente interesados en el problema de los refugiados que, al preparar y ejecutar programas de reconstrucción y desarrollo económico, prestaran atención a este problema, y me pidió que contribuyera a fomentar las actividades emprendidas en este campo. Además, en la misma resolución, la Asamblea General encareció a los Estados interesados en la cuestión de los movimientos migratorios, que dijeran a los refugiados bajo mi jurisdicción todas las facilidades posibles para permitirles acogerse a los beneficios de tales proyectos de migración.

164. La labor que ha desarrollado mi Oficina en conformidad con lo dispuesto en esta resolución y con los artículos 1 y 8 del Estatuto fué comunicada a la Asamblea General en sus períodos de sesiones séptimo y octavo. En los siguientes párrafos del presente capítulo trataré de bosquejar lo que se ha logrado en este campo y de dar alguna indicación sobre la naturaleza de los esfuerzos que será necesario realizar para resolver, de manera permanente y mientras exista mi Oficina, el problema de los refugiados que no se han integrado en la economía de los países donde residen y, en especial, de los que todavía están condenados a vivir en campamentos.

Sección 1

Repatriación

165. Con arreglo al Estatuto de mi Oficina y a lo dispuesto en las resoluciones 538 (VI) y 728 (VIII) de la Asamblea General, mi Oficina se ha ocupado activamente de remitir a las autoridades competentes cualquier solicitud de repatriación presentada por refugiados a título individual. Sin embargo, no puede decirse que sea grande el número de tales solicitudes, ni me es posible, por falta de información, expresar qué medidas se han tomado respecto a los mencionados casos individuales por conducto de las vías consulares normales.

Sección 2

Reasentamiento

166. Desde su establecimiento, mi Oficina, aunque no tiene ninguna responsabilidad de ejecución en cuanto al reasentamiento en el extranjero de los refugiados, ha hecho todo lo posible para promover la admisión de refugiados en los territorios de los Estados, conforme al inciso b) del artículo 8 de su Estatuto. A tal fin se ha esforzado constantemente por aumentar las posibilidades de emigración para los refugiados, señalando a la atención de los gobiernos de los países de inmigración los casos más graves y tratando de asegurar que los refugiados obtengan una proporción justa de todas las oportunidades de reasentamiento.

167. Es indudablemente cierto que para los gobiernos de varios de los países donde residen refugiados y para

muchos miles de los propios refugiados la emigración es la única solución de sus problemas. No obstante, la experiencia ha demostrado que no eran infundadas las previsiones que hice cuando se creó mi Oficina acerca de las limitadísimas perspectivas de reasentamiento para los refugiados. Si bien es cierto que varios millares de refugiados han sido reasentados gracias a las actividades del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, del Programa de los Estados Unidos de América para Ayuda a los Fugitivos y de las organizaciones particulares, los propios países de inmigración no se han mostrado dispuestos a seguir aceptando refugiados para programas de emigración en masa, en una escala ni siquiera aproximada a la que correspondió a las actividades de la Organización Internacional de Refugiados.

168. Como consecuencia de esta situación, desde 1951 la mayor parte del reasentamiento en el extranjero de refugiados a cargo de mi Oficina ha sido realizado por las organizaciones particulares, a base de migrantes aislados. Como son pocos los refugiados que cuentan en los países de inmigración con parientes o amigos que puedan dar garantías por ellos o auspiciar su entrada en el país de que se trate, las organizaciones particulares han tenido que crear en dichos países oficinas de reasentamiento a fin de promover al respecto oportunidades para los refugiados. Esto ha significado para las organizaciones particulares una carga adicional a la cual sólo han podido hacer frente hasta cierto punto con sus propios recursos, habiendo sido tales oficinas financiadas en parte con fondos de la Donación de la Fundación Ford para los Refugiados. Indudablemente estas oficinas han contribuido mucho a promover el reasentamiento de los refugiados, y espero sinceramente que, en un próximo porvenir, se ofrezcan nuevos recursos, a fin de que las organizaciones particulares puedan proseguir su valiosísima labor.

169. Durante el año comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1953, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas ayudó a reasentar 19.711 refugiados, de los cuales 5.519 fueron al Canadá, 5.165 a los Estados Unidos, 3.083 al Brasil y 1.907 a Australia. En el programa de operaciones de ese Comité para 1954 se prevé el traslado de 118.400 migrantes, de los cuales 19.800 son refugiados a cargo de mi Oficina. Se ha mantenido una estrecha cooperación con el Comité Intergubernamental en todas las cuestiones relativas al reasentamiento en el extranjero de refugiados, y en particular, en la obra común a favor de los refugiados de origen europeo en China, así como para tratar de resolver la difícilísima situación de los refugiados en Trieste.

170. Los Gobiernos de Australia, el Canadá, el Brasil, Chile y la Argentina enviaron misiones de selección a Trieste a fin de escoger refugiados, o bien establecieron cuotas especiales para éstos; como resultado, mediante una acción internacional combinada con las gestiones del Comité Intergubernamental, se reasentó en 1953 a 1.367 refugiados de Trieste en el extranjero. En noviembre de 1953 dirigí un llamamiento a los gobiernos acerca de los refugiados de Trieste, cuyo porvenir suscitaba en aquel entonces grave preocupación.

171. Mi Oficina ha dedicado especial atención al problema de los refugiados que pertenecen al nivel de las profesiones liberales y a los cuales resulta especialmente difícil el reasentamiento. Hemos entablado negociaciones con la UNESCO, la OMS y las orga-

nizaciones particulares para tratar de colocar a estos refugiados, y se ha tenido cierto éxito al obtener oportunidades para ellos en países como Etiopía y el Irán.

172. En los párrafos siguientes trataré de describir los esfuerzos realizados por diversos países para reasentar a refugiados, y me referiré brevemente a algunas de las actividades realizadas por los representantes que mi Oficina tiene en los Estados Unidos y en América Latina.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

173. Los Estados Unidos siguen siendo uno de los principales países de reasentamiento para los refugiados a cargo de mi Oficina. Cuando terminaron las operaciones de la Organización Internacional de Refugiados, habían entrado a los Estados Unidos 314.000 refugiados, de los cuales la gran mayoría fueron admitidos en virtud de la *Displaced Persons Act* de 1948 y de sus enmiendas. Del 1º de enero de 1952 al 31 de marzo de 1954 fueron reasentados otros 24.083 refugiados por conducto del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y del Programa de los Estados Unidos de América para Ayuda a los Fugitivos. Este número comprende a refugiados admitidos con arreglo a la sección dispositiva aun vigente de la *Displaced Persons Act* (sección 3 c)), y a refugiados que entraron con arreglo a las cuotas nacionales que impone la *Immigration and Nationality Act* de 1952.

174. Concedo gran importancia a la *Refugee Relief Act* (1953), que fué firmada por el Presidente de los Estados Unidos el 7 de agosto de 1953 y que prevé la admisión de 209.000 personas en un plazo de tres años, incluso 60.000 refugiados a cargo de mi Oficina. Esta ley constituye una demostración más de la hospitalidad y la preocupación tradicionales de los Estados Unidos en lo que se refiere a los refugiados.

175. Mi representante interino en los Estados Unidos, a quien incumbe el enlace tanto con el Gobierno de los Estados Unidos como con la Sede de las Naciones Unidas, ha mantenido estrechas relaciones con funcionarios del Departamento de Estado, con la *Foreign Operations Administration* y con el Programa de los Estados Unidos de América para Ayuda a los Fugitivos, en todas las cuestiones relacionadas con el reasentamiento en el extranjero de refugiados y con los diversos programas iniciados en favor de los refugiados a cargo de mi Oficina por dichas organizaciones. Al mismo tiempo, mi representante interino mantiene estrechas relaciones con el *American Council of Voluntary Agencies for Foreign Service* y la Fundación Ford, que han realizado una labor excelente en favor de los refugiados a cargo de mi Oficina.

AMÉRICA LATINA

176. Por medio de mi representante en América Latina, cuya oficina se encuentra en Colombia, se mantienen relaciones estrechas con la mayoría de los gobiernos de América Latina, tanto respecto a la promoción del reasentamiento de refugiados como a la protección internacional a los ya reasentados. Los distintos países de América Latina han seguido demostrando su interés por el problema de los refugiados y han absorbido una gran proporción de los que han sido reasentados, en los últimos tres años, gracias a los buenos oficios del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, del Programa de los Estados Unidos de América

para Ayuda a los Fugitivos, y de las organizaciones particulares.

177. Cabe hacer una referencia especial a los esfuerzos realizados por la Conferencia Nacional Católica de Socorros, la Federación Luterana Mundial y el Consejo Mundial de Iglesias, que han fomentado oportunidades de reasentamiento para los refugiados en América Latina mediante programas financiados con fondos de la Donación de la Fundación Ford para los Refugiados. Estas organizaciones, al ponerse de acuerdo para patrocinar a refugiados aislados y gestionar su recepción, han podido lograr que los gobiernos aprobasen la admisión de varios millares de refugiados que de lo contrario quizás nunca hubieran sido admitidos.

178. Las cantidades iniciales dedicadas a estos programas en virtud de la Donación de la Fundación Ford han sido ya gastadas, pero gracias a la asignación de una suma adicional de 159.000 dólares, procedente de la donación final de 200.000 dólares ofrecida por la Fundación Ford a mi Oficina en marzo de 1954, se podrá proseguir esta valiosa obra por un breve plazo más.

Argentina

179. El Gobierno de la Argentina ha negociado algunos acuerdos bilaterales de migración respecto, principalmente, a migrantes de origen español, italiano y alemán. El más importante de estos acuerdos, celebrado con Italia en 1952, prevé la admisión de 500.000 italianos en un término de cinco años. La admisión de refugiados se limita a los que cuenten con patrocinadores particulares o posean especialidades técnicas que el país necesite. En el plazo comprendido entre el 1º de febrero de 1952 y el 31 de marzo de 1954 fueron reasentados en la Argentina 688 refugiados, incluso 42 refugiados europeos procedentes de la China.

Brasil

180. El Brasil ha aplicado siempre una política de puerta abierta respecto a la admisión de refugiados. Debido a sus grandes posibilidades de absorción de inmigrantes y a la falta de discriminación racial, religiosa o política, el Brasil sigue siendo en América Latina el principal país de reasentamiento de refugiados. El 5 de enero de 1954, el Congreso aprobó una ley que establece el Instituto Nacional de Inmigración y Colonización y con arreglo a la cual se colocan todas las funciones de inmigración, colonización de tierras y naturalización bajo el control de un solo organismo federal.

181. Algunas organizaciones particulares desarrollan una actividad especial en el Brasil y han logrado la admisión de gran número de refugiados con garantías de empleo y alojamiento aseguradas por la organización interesada.

182. En el período comprendido entre el 1º de febrero de 1952 y el 31 de marzo de 1954, se admitieron en el Brasil 5.449 refugiados, incluso 2.193 refugiados europeos procedentes de la China.

Chile

183. La política de inmigración en Chile se ha confiado a la Junta Permanente de Inmigración, que fué establecida en 1948 y asesora al Gobierno sobre el número y la clase de migrantes que han de ser admitidos. Existe una tendencia general a preferir los migrantes de origen alemán y latino, y se han concluído

acuerdos bilaterales de inmigración con Alemania e Italia. En el período comprendido entre el 1º de febrero de 1952 y el 31 de marzo de 1954 se admitió un total de 406 refugiados, incluso 27 refugiados europeos procedentes de la China.

Colombia

184. El establecimiento por decreto presidencial del 21 de julio de 1953 de un Instituto de Colonización e Inmigración constituye un acontecimiento importante. Este Instituto que fiscalizará todo programa de inmigración y colonización, cuenta con un capital rotativo de 40.000.000 de dólares y está facultado para abrir centros de colonización, conceder préstamos a los colonos, contratar personal técnico, crear misiones de selección y disponer de tierras del Estado. El Instituto preparó ya varios programas, entre los cuales puede citarse la colonia de 200 familias de refugiados húngaros procedentes de Alemania y Austria. Además, se concedieron recientemente 300 visados a refugiados de Trieste.

185. Mi representante, con la colaboración del representante del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y la Comisión Internacional Católica de Migración, gestionan actualmente otros programas con el Instituto a la luz de estos acontecimientos. Cabe esperar que Colombia pueda admitir un gran número de refugiados.

Paraguay

186. El Instituto de Reforma Agraria tiene a su cargo todas las cuestiones concernientes a la inmigración y colonización. Administra 126 colonias agrícolas y tiene a su cargo la distribución de tierras del Estado y la concesión de visados a los migrantes. El Gobierno ha preparado algunos programas de colonización que prevén respaldo financiero y asistencia técnica procedentes de fuentes internacionales.

187. El Gobierno ha aprobado un plan para la admisión de 500 refugiados europeos agricultores, procedentes del Norte de la China, de los cuales 99 han llegado ya al Paraguay. El Consejo Mundial de Iglesias, de acuerdo con el Gobierno, ha establecido en Asunción un hogar para refugiados ancianos procedentes de la China.

Uruguay

188. El Uruguay ofrece grandes estímulos a los migrantes, por ser un país excepcionalmente próspero. Por desgracia, la limitada superficie de tierra que queda por colonizar y la gran concentración de la población hacen que la capacidad del país para recibir migrantes se limite a unos 6.000 por año, de los cuales la mayoría son de origen español o italiano. Todos los años se concede el visado a un pequeño número de refugiados siempre que cuentan con patrocinadores particulares o tienen aptitudes especiales.

Venezuela

189. El Instituto Agrario Nacional se encarga de ejecutar todos los programas gubernamentales de inmigración y colonización; envía misiones de selección al extranjero y tiene centros de recepción y colonias agrícolas. Además de los migrantes patrocinados por el Instituto Agrario Nacional, los migrantes espontáneos que tengan patrocinadores particulares o capital

pueden obtener el visado en el Ministerio de Relaciones Interiores, previa presentación de contratos válidos de trabajo. La admisión de los migrantes refugiados está sujeta a trámites administrativos especiales. En el período comprendido entre el 1º de febrero de 1952 y el 31 de marzo de 1954, fueron reasentados en Venezuela 227 refugiados, incluso ocho refugiados de origen europeo procedentes de China.

OTROS PAÍSES DE REASENTAMIENTO

Australia

190. Mientras actuó la Organización Internacional de Refugiados, fueron admitidos en Australia más de 182.000 refugiados, cifra superada sólo por los Estados Unidos de América e Israel. Entre el cese de las actividades de la OIR, 1º de febrero de 1952, y el 31 de marzo de 1954, Australia aceptó otros 5.596 refugiados.

191. El Gobierno de Australia ha dado a mi Oficina un valiosísimo apoyo. No sólo ha hecho dos aportaciones al Fondo de Socorro a los Refugiados sino que también ha sido el primer país de inmigración que ratificó la Convención. A raíz de la intranquilidad política de Trieste, el Gobierno de Australia envió a esa ciudad una misión de selección que aceptó a más de 1.400 refugiados. También cabe mencionar el hecho de que, hasta el 31 de marzo de 1954, había sido admitido en Australia un total de 830 refugiados de origen europeo procedentes de la China.

192. De la Donación de la Fundación Ford se asignaron 11.000 dólares al Consejo Mundial de Iglesias para promover oportunidades de reasentamiento en Australia. El Consejo nombró representantes en Sidney y Melbourne y auspició el reasentamiento de 602 refugiados en Australia durante los primeros nueve meses de 1953. Un programa similar, que aun está en su primera etapa de ejecución, es llevado a cabo por la Federación Luterana Mundial con una asignación de 12.667 dólares procedentes de la Donación de la Fundación Ford.

193. Los refugiados que desean trasladarse a Australia deben actualmente contar con patrocinadores particulares que estén dispuestos a dar las garantías necesarias para obtener un permiso de desembarque. Se han iniciado conversaciones con las autoridades australianas a fin de lograr que los refugiados figuren en pie de igualdad con los nacionales, en los diversos acuerdos bilaterales de migración celebrados entre Australia y algunos países europeos.

Canadá

194. Durante la existencia de la Organización Internacional de Refugiados, el Canadá contribuyó notablemente a la solución del problema de los refugiados, al admitir en su territorio más de 164.000. En el período comprendido entre el 1º de febrero de 1952 y el 31 de marzo de 1954 admitió a 9.449 refugiados más. De éstos, 214 eran refugiados de origen europeo procedentes de la China. Se mantienen vínculos estrechos con el Gobierno del Canadá respecto a todo lo que se relaciona con la admisión de los refugiados bajo mi jurisdicción. Además de admitir a un gran número de éstos, el Gobierno del Canadá ha contribuido asimismo al Fondo de Socorro a los Refugiados.

195. Los refugiados que reúnen los requisitos exigidos por el Canadá pueden ser seleccionados en los

programas de contratación de mano de obra que el Gobierno realiza en Europa. Los refugiados pueden ser contratados, junto con los nacionales, para las cuotas estacionales de trabajo que el Gobierno patrocina y que se refieren a agricultores, mineros, trabajadores de vías y obreros en general. Los refugiados que entran con arreglo a las cuotas de trabajo pueden gozar de los beneficios del Canadian Assisted Passage Scheme y reciben cédulas de viaje que reembolsan mediante deducciones de su sueldo al llegar al Canadá. Los trabajadores llegan antes que las personas a su cargo; éstas les siguen generalmente seis meses después.

196. Además de los programas de trabajo del Gobierno, los refugiados que cuentan con patrocinadores particulares o con garantías de algún organismo, pueden también ser admitidos en el Canadá. Por otra parte, una misión canadiense de selección estuvo en Trieste en abril de 1954 y ya había hecho una selección previa de más de 200 refugiados en el momento de publicarse el presente informe.

197. Se han asignado al Consejo Mundial de Iglesias y a la Federación Luterana Mundial, respectivamente, las sumas de 12.890 dólares y 22.600 dólares, procedentes de la Fundación Ford, para promover oportunidades de reasentamiento en el Canadá. Durante los primeros nueve meses de 1953, el Consejo Mundial de Iglesias auspició el reasentamiento de 2.588 refugiados en el Canadá, y la Federación Luterana Mundial logró visados para más de 4.000 refugiados.

Nueva Zelanda

198. El Gobierno de Nueva Zelanda envió dos misiones de selección a Europa durante la existencia de la Organización Internacional de Refugiados y admitió a un total de 4.837 refugiados. Desde esa fecha, varios centenares más, que contaban con patrocinadores en Nueva Zelanda, lograron obtener permisos de entrada. El Gobierno contribuyó recientemente con una suma de 10.000 libras al Fondo de Socorro a los Refugiados. El Gobierno de Nueva Zelanda decidió disminuir el número total de admisión de migrantes en 1954 a unos 15.000, que en su gran mayoría serán colonos británicos. Tengo la esperanza de que entre este número puedan obtener visados para ir a Nueva Zelanda algunos refugiados, especialmente procedentes de la China.

Sección 3

Integración económica

199. Mientras las oportunidades para reasentamiento en ultramar continúen siendo tan limitadas como en los últimos tres años, es evidente que debe hacerse un esfuerzo mucho mayor para fomentar la incorporación de los refugiados a la vida económica de sus actuales países de residencia.

200. Aunque la mayor parte de los países de residencia se dan cuenta de que las soluciones permanentes para los refugiados benefician no sólo a éstos sino también a ellos mismos, la posibilidad de que los gobiernos puedan fomentar esas soluciones permanentes está frecuentemente limitada por factores que no dependen totalmente de su voluntad y que, con frecuencia, se deben a la situación general económica y social.

201. Evidentemente, es de enorme interés para los países de residencia encontrar soluciones permanentes para los refugiados que están en su territorio, no sólo en razón del problema social que ello implica, sino también porque dichas soluciones necesariamente reducen la carga que pesa en esos países sobre los servicios de asistencia pública y aumentan su potencialidad económica. Cuanto mayor sea la demora en lograr soluciones permanentes, mayor será el número de refugiados que tiendan a confiar en la ayuda pública, a la vez que el desempleo crónico en campamentos o fuera de ellos agrava la desintegración moral, social y económica.

202. La experiencia ha demostrado la necesidad de un esfuerzo sistemático para integrar a los refugiados en las economías de sus países de residencia. No obstante el desarrollo económico es relativamente lento en muchos de los países de residencia, y hasta cierto punto estos países aun sufren las consecuencias de la guerra, especialmente en lo que se refiere a la escasez de la vivienda. Al mismo tiempo, deben con frecuencia hacer frente a otros problemas de refugiados, además de los que están a cargo de mi Oficina.

203. Desde el octavo período de sesiones de la Asamblea General, mi Oficina ha continuado sus esfuerzos para promover la integración de los refugiados en las economías de sus países de residencia, en conformidad con las resoluciones 538 B (VI), 638 (VII) y 728 (VIII) de la Asamblea General. Si bien es probablemente cierto que la necesidad de hacer mayores esfuerzos para fomentar la integración económica de los refugiados ha sido reconocida más claramente por los gobiernos, por los organismos particulares que trabajan en favor de los refugiados y por los propios refugiados, no es menos cierto que aún queda mucho por hacer en esta materia para que los campamentos de refugiados puedan ser eliminados en un plazo razonable. La entrada en vigor de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados seguramente proporcionará un estímulo muy conveniente a los esfuerzos tendientes a lograr la integración económica en ciertos países. En otros países, sin embargo, el reconocimiento formal de la condición de los refugiados no bastará, por sí mismo, para proporcionar a éstos un medio de subsistencia.

ALEMANIA

204. En la República Federal Alemana, el Gobierno no sólo ha debido hacer frente al problema general de la reconstrucción económica sino también al gravísimo problema creado por las grandes cantidades de refugiados y expulsados alemanes. Si bien se han obtenido resultados importantes en la asimilación e integración de grandes cantidades de estos refugiados dentro de la economía de la República Federal, el Gobierno aun debe hacer frente al problema de los refugiados que continúan llegando de Alemania oriental.

205. En la República Federal Alemana se obtuvo una firme base legal para la integración de los refugiados no alemanes con la Ley Federal sobre el Estatuto de los Extranjeros sin Hogar del 25 de abril de 1951 y con la entrada en vigor en la República Federal, a partir del 24 de diciembre de 1953, de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951. Además, el Gobierno Federal ha hecho enormes esfuerzos para cerrar los campamentos y ha logrado que la población de refugiados comprendidos por el mandato de mi Oficina bajara de 60.000 indi-

viduos, a principios de 1951, a unos 35.000 refugiados a fines de 1953. El cierre de campamentos ha sido acompañado por la ejecución de un programa especial de viviendas cuyo resultado ha sido la construcción de 7.000 apartamientos aproximadamente, con un costo de más de 90.000.000 de marcos.

206. Además, el Gobierno Federal ha prestado su apoyo al Departamento para Refugiados no Alemanes del Banco para Personas Desalojadas y Víctimas de los Daños Causados por la Guerra en Bad Golesberg, al asignar 2.000.000 de marcos al mismo. El Departamento para Refugiados no Alemanes del Banco fué creado en 1951 con una donación de 1.500.000 marcos otorgada por la Organización Internacional de Refugiados. Este Departamento especial hace préstamos a los refugiados para permitirles que establezcan pequeños negocios y ocupaciones independientes que eventualmente les permitan sostenerse por sí mismos. La donación original de la OIR ha sido aumentada con una contribución de 3.400.000 marcos del remanente de haberes de la OIR y con un crédito de 1.000.000 de marcos de los fondos de contrapartida de la asistencia económica de los Estados Unidos a Alemania. Los haberes totales de este Departamento disponibles para préstamos de instalación llegan a 7.900.000 marcos, de los cuales 4.400.000 marcos han sido anticipados en 799 préstamos a refugiados hasta el 31 de marzo de 1954. El resto será adelantado en el curso de 1954. Además, el Gobierno Federal ha asignado a este Departamento una nueva suma de 2.000.000 de marcos que se concederán a los refugiados para préstamos complementarios.

207. La experiencia del Departamento para Refugiados no Alemanes del Banco para Personas Desalojadas y Víctimas de los Daños Causados por la Guerra constituye un excelente ejemplo de los métodos que pueden aplicarse para fomentar el reasentamiento individual de los refugiados siempre que se disponga de los medios financieros necesarios.

AUSTRIA

208. La economía de Austria, pese a las muchas dificultades agravadas por la carga financiera de la ocupación, ha dado signos constantes de recuperación. No obstante, muestra puntos débiles que repercuten en forma desfavorable para la asimilación de los refugiados. Durante el año último ha disminuido la producción de diversos sectores y han aumentado las cifras del desempleo, lo que tenderá a aumentar las dificultades que, para encontrar empleo, tendrán los grupos desproporcionadamente numerosos de menor edad, que llegarán al mercado del trabajo en los próximos años. Además, la situación en materia de vivienda es aún difícil y el ahorro interno dista de satisfacer los desembolsos de capital necesarios para cualquier programa de desarrollo económico en gran escala.

209. Durante el año 1953 se puso en práctica un programa experimental y limitado tendiente a aumentar la integración de los refugiados en la agricultura de Austria, mediante una asignación de 10.000.000 de chelines austriacos dentro del marco de la utilización de los fondos de contrapartida de la asistencia económica de los Estados Unidos a Austria, a la cual se agregaron 7.500.000 chelines provenientes de otras fuentes. Este programa ha tenido como resultado el asentamiento de 185 familias de trabajadores agrícolas

refugiados en pequeños predios rústicos que incluyen nuevas casas, y el de 77 familias de trabajadores agrícolas refugiados en explotaciones agrícolas arrendadas. En diciembre de 1953 se asignaron otros 10.000.000 de chelines con el mismo fin, lo cual permitirá que continúe el programa.

210. Las autoridades de Austria han creado varias cajas pequeñas para conceder créditos a los pequeños negocios. Estas son financiadas con los fondos de contrapartida o a cargo de los presupuestos federales y locales. Algunos refugiados han podido individualmente aprovechar esos fondos. No existe, sin embargo, un fondo especial que conceda los créditos necesarios para que los refugiados puedan establecerse en pequeños comercios y profesiones.

211. Muchas iniciativas locales han sido adoptadas por cooperativas de refugiados y otras sociedades para la construcción de viviendas, destinadas a los refugiados. Se calcula que en los dos últimos años se han construido unas 2.000 unidades de vivienda para los refugiados (entre los que figuran muchos que se naturalizaron recientemente). Las inversiones totales en viviendas para los refugiados se calculan en unos 200.000.000 de chelines, de cuya suma aproximadamente la mitad fué concedida en forma de créditos y subsidios del Gobierno Federal y de las autoridades locales, destinados a solucionar el problema general de la vivienda en Austria.

ITALIA Y GRECIA

212. En Italia y Grecia el desempleo, y más especialmente el empleo insuficiente, presentan graves problemas cuyas dificultades se ven aumentadas por un ritmo acelerado de crecimiento demográfico. Es comprensible, pues, que las autoridades vean en la emigración la principal solución permanente del problema de los refugiados extranjeros y, por lo tanto, se resistan a emprender planes especiales de desarrollo que garanticen a los refugiados oportunidades económicas con preferencia al gran número de sus propios nacionales que afrontan situaciones muy análogas. No obstante, el Gobierno de Grecia ha podido construir una población de casas permanentes para unos 400 refugiados en Lavrion, donde, infelizmente, las posibilidades de empleo son muy limitadas debido a la reciente clausura de las minas locales, y ha puesto en práctica un plan de reasentamiento para 30 familias en Trípoli. Además, el propio Gobierno anunció recientemente que tiene el propósito de acometer un programa especial para fomentar el asentamiento de rumanos griegos.

OTROS PAÍSES

213. También se han hecho grandes esfuerzos en otros países que han admitido generosamente gran número de refugiados en sus territorios; tal es el caso de Francia, donde en 1953-1954 se destinaron 40.000.000 de francos a proporcionar préstamos individuales a los refugiados de Bélgica, donde se han concedido a los refugiados que trabajan en las minas facilidades crediticias especiales para la adquisición de casas, de los Países Bajos, del Reino Unido y de los países escandinavos, que facilitan la asimilación de los refugiados de postguerra y les capacitan para las profesiones y ocupaciones a las cuales tienen acceso en esos países.

NECESIDAD DE ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE LOS REFUGIADOS

214. En todos los países europeos a donde han acudido en primer término los refugiados, la experiencia ha demostrado que la asimilación de éstos en la vida nacional no puede dejarse al libre proceso del desarrollo económico. Se necesitan medidas especiales, no sólo porque el desarrollo económico de la postguerra ha sido lento en cierto número de esos países, sino también debido a la posición especial de los refugiados extranjeros que no pueden ser tratados como un grupo normal de población. Su posición especial se caracteriza por una falta de conocimiento del idioma y de las condiciones locales, el largo tiempo que han vivido en condiciones por demás difíciles, a menudo en campamentos, y la necesidad de una readaptación especial mediante su formación profesional.

215. Los estudios detallados que mi Oficina ha podido efectuar sobre la situación de los refugiados en los principales países de residencia han demostrado que éstos quedan a la zaga de los nacionales del país en los beneficios del desarrollo económico general, aun cuando éste haya sido especialmente favorable. La cifra del desempleo entre los refugiados sigue siendo elevada, aun en los países donde la tasa general de desempleo ha tendido a disminuir. Análogamente, del mejoramiento de la situación general en materia de vivienda, no ha resultado una mejora proporcional en las condiciones de vivienda de los refugiados.

216. En la mayor parte de los países de residencia se ha insistido sostenidamente en la necesidad de asistencia financiera internacional para que los refugiados sean absorbidos en las economías locales. Las diversas posibilidades de proporcionar crédito internacional para fomentar la integración económica de los refugiados fueron discutidas por mi Comité Consultivo, y se recordará que, en virtud de la resolución 638 (VII), la Asamblea General me invitó a que examinara la situación, en consulta con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, "a fin de determinar con los gobiernos directamente interesados las fuentes financieras disponibles y los medios más eficaces por los cuales podrían utilizarse tales fondos".

217. Mi Oficina ha celebrado diversas conversaciones con funcionarios del Banco Internacional, así como con las autoridades financieras de algunos de los países de residencia. Ha quedado bastante en claro, sin embargo, que ninguno de los gobiernos de los países en que residen grandes cantidades de refugiados está actualmente capacitado, política o financieramente, para presentar al Banco Internacional una solicitud cabalmente detallada de un préstamo destinado a fomentar la integración económica de los refugiados extranjeros que se encuentran en su territorio.

218. Desde el punto de vista de los gobiernos interesados, existen generalmente otras necesidades financieras consideradas más urgentes y a las cuales se debe conceder prioridad en cualquier gestión de asistencia financiera internacional por medio del Banco. Desde el punto de vista del Banco, no se puede adoptar una actitud definida hasta tanto un gobierno esté dispuesto a presentar una propuesta para un préstamo destinado a la integración de refugiados con garantías financieras adecuadas que permitan obtener los fondos necesarios. Los funcionarios del Banco han demostrado en todo momento su buena voluntad para cooperar con

mi Oficina, pero hasta ahora no han encontrado medios para superar estas dificultades.

DONACIÓN DE LA FUNDACIÓN FORD PARA LOS REFUGIADOS

219. En vista de lo que antecede, me sentí obligado a buscar otros medios para financiar soluciones permanentes. La donación de 2.900.000 dólares hecha por la Fundación Ford ofreció a mi Oficina la gratísima oportunidad de llevar a cabo, con organizaciones particulares, algunos programas destinados a demostrar las posibilidades de asimilación social de los refugiados y a facilitar oportunidades para su reasentamiento en ultramar.

220. Como expresé en mis informes a la Asamblea General en su séptimo⁴ y octavo⁵ períodos de sesiones, esta donación permitió a mi Oficina fomentar la asimilación social y el reasentamiento de refugiados. Quiero recordar que los diversos programas son llevados a la práctica por organizaciones particulares en consulta con mi Oficina. Las condiciones principales de la Donación fueron en primer lugar, que cualquier trabajo que ella financiara en una zona determinada sería complementario de uno emprendido por el gobierno respectivo y, en segundo lugar, que el dinero sólo fuera gastado en programas de carácter constructivo destinados a que los refugiados progresaran por su propio esfuerzo y no a remediar transitoriamente su situación.

221. Hasta el 30 de septiembre de 1953, se habían asignado 2.650.872 dólares de la Donación a diversos programas, a los que otras fuentes aportaron 7.943.774 dólares, lo cual indica que una contribución atrae, como promedio el triple de su monto en fondos provenientes de otras fuentes. Este fenómeno, naturalmente, varía según los programas y las zonas en que ellos se cumplen. Elio sorprende especialmente en el caso de programas de vivienda de Alemania y Austria, donde el 80 y el 60% respectivamente de los fondos necesarios se obtuvieron en fuentes gubernamentales y en otras fuentes nacionales e internacionales.

222. Las actividades realizadas con la ayuda de la Donación pueden dividirse en actividades para el fomento de las oportunidades de reasentamiento y programas experimentales de reintegración económica, ateniéndose a los principios de las dos soluciones principales de los problemas de los refugiados.

223. Hasta el 30 de septiembre de 1953, se habían asignado más de 200.000 dólares para que los organismos particulares pudieran reasentar a refugiados en Australia, Canadá y América Latina. Como resultado parcial de estos esfuerzos, durante los primeros meses de 1953 se obtuvieron 600 visados para Australia, 6.500 para Canadá y 5.000 para América Latina. Más de 3.000 de estos visados fueron concedidos por el Brasil, lo que permitió a más de 1.000 refugiados europeos salir de la China (Shanghai) para su reasentamiento en tal país.

224. Los programas encaminados a fomentar la integración económica de los refugiados suponían hasta el 30 de septiembre de 1953 la asignación de 2.450.000 dólares aproximadamente. Los mismos pueden agru-

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16*, documento A/2126 y addendum.

⁵ *Ibid., Octavo período de sesiones, Suplemento No. 11*, documento A/2394.

parse en programas de vivienda, de formación profesional, de asistencia económica para la integración, y de creación y funcionamiento de centros de comunidad y de centros para la juventud.

a) *Programas de vivienda.* Se han llevado a la práctica los programas de vivienda, con un costo de 521.719 dólares, principalmente en Alemania y en Austria, donde una gran proporción de los refugiados aun vive en campamentos o en viviendas inadecuadas; como resultado, varios miles de refugiados tuvieron la oportunidad de reanudar una vida normal. Se ha prestado especial atención a la construcción de casas en zonas donde hay la posibilidad de obtener empleo. Muchas veces los propios refugiados construyeron sus futuros hogares, y en casi todos los casos los refugiados reembolsan el costo de las casas dentro de determinado plazo, y se han adoptado medidas para que el dinero reembolsado se utilice en beneficio de otros refugiados. Debe observarse que estos planes varían según las zonas; en ciertos sitios consisten en renovar y ampliar las construcciones existentes; en otros, en la construcción de casas totalmente nuevas.

b) *Formación profesional.* Es comprensible que los programas de formación profesional constituyan el mayor rubro de gastos (626.586 dólares) con cargo a la Donación, ya que se trata de una de las maneras más constructivas de contribuir a que los refugiados puedan progresar por el propio esfuerzo. Los programas de formación profesional van desde el aprendizaje y la formación profesional hasta las becas universitarias. En ciertos casos incluyen el establecimiento de centros de capacitación, para que puedan reducirse los futuros desembolsos por concepto de formación profesional. Estos programas ofrecen a los refugiados jóvenes especializaciones para las cuales existe demanda en su sitio de residencia actual o futura. Los subsidios para los programas de formación profesional llevan consigo la condición de que los estudiantes, al terminar con éxito esos cursos, han de recibir un diploma de validez oficial que les asegure las mayores posibilidades de encontrar empleo.

c) *Asistencia económica para la integración.* La asistencia para la integración económica de los refugiados en el medio rural y en los oficios, pequeños comercios y profesiones se concede en forma de préstamos. Se han asignado 145.817 dólares para préstamos destinados a la adquisición de equipo con el objeto principal de reasentar a los refugiados en granjas abandonadas o en nuevas comunidades agrícolas. Estos programas se han llevado a la práctica en Austria, Francia y Grecia, donde desde un principio se aseguró el firme establecimiento de los refugiados mediante préstamos para herramientas agrícolas, semillas y ganado, tractores y bombas para el riego. Los refugiados han recibido préstamos, por un monto de 138.510 dólares, como ayuda para que se instalen en oficios, pequeños negocios y profesiones.

d) *Centros de asesoramiento.* Se ha dedicado la suma de 204.566 dólares al establecimiento de centros de asesoramiento que aconsejen a los refugiados respecto a los problemas de su asimilación personal. En estos centros se proporciona asesoramiento gratuito sobre cuestiones jurídicas, obtención de documentos, formación para el empleo, tratamiento médico y otros asuntos de carácter económico-social.

e) *Centros para la juventud, centros de comunidad y preparación para dirigentes de actividades de la juventud.* Otro medio vital de asimilar a los refugiados

lo han constituido los centros para la juventud, los centros de comunidad y preparación para dirigentes de actividades de la juventud, en los que se han gastado 268.622 dólares. Se han concedido fondos para establecer 21 centros para la juventud y 11 centros de comunidad en Austria, Francia, Alemania e Italia, donde jóvenes refugiados, que en su totalidad carecían de una vida familiar normal, tienen ahora la oportunidad de aprender por medio de las actividades de la comunidad las nociones de una ciudadanía responsable. Se estimula a los residentes locales para que alternen con los refugiados en el uso de dichos centros. Se dan clases de idiomas, artesanías, etc., y las actividades organizadas para el empleo de las horas libres incluyen a la vez conferencias y deportes.

225. En marzo de este año la Fundación Ford, haciendo una excepción a su norma declarada de no acometer ninguna otra actividad relacionada con los refugiados, decidió hacer a mi Oficina un donativo final de 200.000 dólares para permitirle continuar ciertos programas que había comenzado gracias a la donación original, sobre todo los programas de fomento del reasentamiento en países de ultramar. Este último donativo no puede ser destinado, ni siquiera en parte, al financiamiento de nuevos programas.

SITUACIÓN ACTUAL EN LO QUE RESPECTA A SOLUCIONES PERMANENTES

226. Con el agotamiento de los fondos provenientes de la Donación de la Fundación Ford, se hace frente ahora a esta situación: aunque se dispone de fondos internacionales limitados para proporcionar ayuda de emergencia a los refugiados a cargo de mi Oficina, se carece de los necesarios para fomentar soluciones permanentes para los refugiados que no consistan en su reasentamiento en ultramar, pese a haber quedado demostrado que esas soluciones son factibles con recursos financieros bastante modestos.

227. En vista de que ninguno de los países donde hay grandes cantidades de refugiados que aun viven en campamentos parece estar en condiciones de adoptar las medidas necesarias para una solución rápida del problema de los refugiados, yo instaría a los gobiernos interesados a que estudien muy detenidamente esta situación anormal, con miras a determinar si es posible encontrar los medios de superar las actuales dificultades.

228. Mientras los gobiernos de algunos de los países de residencia insistan en que la única solución que aceptarán para sus problemas en materia de refugiados es la emigración, deben continuarse e intensificarse los esfuerzos para promover las posibilidades de reasentamiento de los refugiados. Esto es tanto más urgente cuanto que los subsidios internacionales concedidos para la migración de nacionales de países europeos habrán, por fuerza, de hacer más difícil el movimiento de los refugiados, sobre todo en aquellos países que tienen graves problemas de superpoblación. Los fondos de la Donación de la Fundación Ford destinados a fomentar el reasentamiento de refugiados han probado que las organizaciones particulares pueden, mediante programas cuidadosamente planeados, aumentar mucho las oportunidades de tal reasentamiento en los países de inmigración.

229. La experiencia de los últimos dos años en los países latinoamericanos, especialmente en el Brasil y también en el Canadá y en Australia, muestra que las garantías dadas por las organizaciones particulares han

hecho posible, con el consentimiento de los gobiernos interesados, la emigración de varios miles de refugiados. Es indudable que un esfuerzo continuo en este sentido permitiría no sólo desarrollar los actuales programas de reasentamiento para los refugiados, sino también extenderlos a otros países.

230. Pero ésta es apenas una respuesta parcial. En países donde residen gran número de refugiados y donde las autoridades están dispuestas a aceptar la asimilación de los refugiados a cargo de mi Oficina, se ha demostrado que, con la asignación de sumas relativamente pequeñas provenientes de fuentes internacionales, puede darse el estímulo indispensable para que las autoridades nacionales pongan en marcha planes no sólo para proporcionar viviendas a los refugiados sino también para dar la necesaria capacitación profesional de muchos miles de ellos que, de otro modo, se verían condenados de por vida a la ociosidad de los campamentos.

Sección 4

Futuro programa para promover soluciones permanentes

231. A la luz de las consideraciones esbozadas en las secciones anteriores del presente capítulo, consideré necesario presentar a mi Comité Consultivo toda la cuestión de las medidas que habrán de adoptarse en el futuro para lograr soluciones permanentes a los problemas de los refugiados que están a cargo de mi Oficina. En mi opinión, es imprescindible y urgente que los gobiernos analicen de nuevo todos los aspectos que supone la adopción de soluciones permanentes del problema de los refugiados. En el comienzo de un nuevo período de mi Oficina, considero esencial presentar a los gobiernos una evaluación completa del problema de los refugiados en el momento actual. No pueden exagerarse los peligros de un falso optimismo en la búsqueda de soluciones para el problema de los refugiados, o los de confiar en soluciones totales a base de programas que sólo rozan dicho problema.

232. Por esta razón, en el documento A/AC.36/32, que presenté al Comité Consultivo, bosquejé un programa que, de poderse ejecutar, aumentaría mucho la capacidad de los países de residencia y de los países de inmigración para absorber más rápidamente una proporción relativamente grande de los 350.000 refugiados, aproximadamente, que no desean ser repatriados y que no han sido totalmente asimilados. Tal programa tiende, en primer lugar, a ayudar a los refugiados que aun se encuentran en campamentos y cuya situación trágica ha sido descrita en el capítulo III del presente informe.

233. La experiencia adquirida con la Donación de la Fundación Ford ha demostrado que los fondos internacionales constituyen un estímulo importantísimo para el logro de soluciones permanentes. Los fondos de esa índole, administrados con la experiencia ya adquirida, y tomando como base los mismos principios de la Donación de la Fundación Ford, sin duda podrían atraer de otras fuentes por lo menos el doble de las contribuciones primitivas.

234. Si durante los cinco próximos años se tuviera cierta seguridad de disponer de un fondo de aproximadamente 12.000.000 de dólares para llegar a soluciones permanentes al problema de los refugiados, podría llevarse a la práctica un programa que, siguiendo las líneas generales que se indican a continuación, tendría

como finalidad primordial resolver la situación de los refugiados que viven en los campamentos.

235. La administración de este programa, si se dispusiese de los fondos, debería naturalmente estudiarse en forma más detallada con mi Comité Consultivo. Con su colaboración sería posible elaborar una distribución geográfica satisfactoria de cualesquiera fondos asignados y preparar proyectos concretos correspondientes a distintos rubros.

236. Debe insistirse en que la situación de los refugiados que se encuentran a cargo de mi Oficina cambia constantemente y se ve muy afectada por la normas que aplican los gobiernos de los países de residencia y de migración, y también por ciertas categorías especiales de programas de ayuda como el Programa de los Estados Unidos de América de Ayuda a los Fugitivos. Sin embargo, la experiencia adquirida permite aplicar al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General la naturaleza de las actividades que hay que financiar con vistas a resolver la situación de la gran mayoría de los refugiados no asimilados que se encuentran a cargo de mi Oficina.

237. Al poner en práctica dicho programa, mi Oficina no emprendería ninguna gestión directa del mismo, sino que invitaría a los organismos gubernamentales y particulares a poner en práctica cualesquiera proyectos, del mismo modo en que se ejecutan los realizados con el Fondo de Socorro para los Refugiados (Naciones Unidas). Tal programa, además de presentarse al Comité Consultivo, estaría sujeto a la fiscalización administrativa normal de las Naciones Unidas.

238. En su cuarto período de sesiones, el Comité Consultivo examinó detenidamente el programa que se bosqueja más adelante, y sugirió en su informe (A/AC.36/33) que yo adelantara la preparación del programa en estrecha consulta con los organismos especializados y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y presentara un programa detallado a la Asamblea General por intermedio del Consejo Económico y Social.

239. Los diversos organismos especializados que se interesan en diferentes aspectos del problema de los refugiados, y también las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que trabajan a favor de los refugiados han sido invitados a presentar sus observaciones sobre el programa que sometí al Comité Consultivo. Sus valiosos comentarios han sido incorporados, en la medida de lo posible, en la nueva preparación del programa, que ahora se incluye en el presente informe. Además, muchos de esos comentarios serán de gran valor cuando se preparen proyectos concretos en una fase posterior.

240. El programa detallado que se expone en las secciones siguientes del presente capítulo se ha elaborado sobre la base de un plan quinquenal.

INTEGRACIÓN EN LA AGRICULTURA

241. Hay varios miles de familias de refugiados de raigambre rural que podrían ser reasentadas en tierras de los países donde residen. En la República Federal Alemana se ha adquirido experiencia con el asentamiento de refugiados alemanes en las tierras agrícolas, y el Banco para Personas Desalojadas ha hecho unos 80 préstamos para refugiados a cargo de mi Oficina con este fin. La experiencia adquirida con la Donación de la Fundación Ford muestra que el método mejor y más económico para la asimilación de familias

de agricultores refugiados consiste en facilitar el arriendo o compra de predios rústicos que se encuentran ya en explotación o en colonizar zonas abandonadas. Esto se ha hecho con éxito en Austria y en Francia. Cuando se tenga capital para la adquisición, arriendo o restauración de las instalaciones y dotación de la finca, hasta un monto de 1.000 dólares por familia como donación inicial, será generalmente posible obtener los demás recursos necesarios para asentar en la tierra a una familia agrícola refugiada.

242. Estimase que en Austria, durante 1952, fueron reasentadas establemente en la agricultura 100 familias de refugiados; en 1953, con el nuevo estímulo proporcionado por el programa de integración agrícola que se menciona en la sección 3 del presente capítulo, se reasentó a unas 400 familias. Se calcula que en 1954 los fondos disponibles no permitirán reasentar más de 200 familias. En Austria, Francia y Grecia (en este último país se han refugiado cierto número de familias de pastores) habría que empezar durante el primer año la aplicación de un programa para 600 familias, a fin de asistir a las organizaciones locales en la iniciación de nuevos trabajos. Esto requeriría una cantidad que se calcula en 600.000 dólares.

ESTABLECIMIENTO EN OFICIOS, PEQUEÑOS NEGOCIOS Y PROFESIONES

243. La manera más sistemática de abordar este problema ha sido aplicada en la República Federal Alemana por intermedio del Departamento Especial para Refugiados no Alemanes del Banco para Personas Desalojadas y Víctimas de los Daños Causados por la Guerra. Se han iniciado negociaciones con el Gobierno Federal para aumentar el capital de ese Departamento del Banco. En otros países no existe una institución similar, pero diversas organizaciones locales han anticipado préstamos a los refugiados dentro de sus limitados recursos. En Francia, Austria, Bélgica y Grecia la experiencia ha demostrado que la concesión de pequeños préstamos ha sido muy importante para el establecimiento de refugiados en oficios y pequeños negocios y, a veces, hasta en las profesiones liberales. Se calcula que hay de 25.000 a 30.000 refugiados en Europa (incluso cierta cantidad de intelectuales y oficinistas), de los cuales varios miles aun viven en campamentos y cuyas profesiones u oficios se conocen; tales refugiados podrían dedicarse con éxito a ocupaciones independientes si dispusieran de los créditos necesarios.

244. La experiencia muestra que en muchos casos, fuentes exteriores pueden satisfacer algunas de las necesidades de crédito de los refugiados, pero que préstamos de unos 500 dólares, como promedio, frecuentemente pueden proporcionar los medios complementarios para asegurar que su reasentamiento se realiza con éxito. En otros casos se necesitan préstamos hasta de 1.000 dólares. A este respecto sería muy útil organizar servicios de asesoramiento individual para aconsejar a los refugiados sobre la mejor manera de reasentarse. Un crédito de 500.000 dólares en el primer año permitiría reasentar durante ese período a unas 750 familias, elegidas en primer lugar en los campamentos y en segundo lugar en Francia y Bélgica.

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DONDE SEA POSIBLE OBTENER EMPLEOS

245. El problema más urgente en materia de vivienda es proporcionar alojamiento sencillo a aquellos de los

88.000 refugiados que viven en campamentos oficiales, a quienes se puede ofrecer posibilidades de empleo en otras zonas de sus países de residencia.

246. En la República Federal Alemana el Gobierno trata en forma sistemática de proporcionar vivienda a los refugiados que actualmente se encuentran en campamentos. En otras zonas muy poco es lo que se ha hecho, fuera de lo que realizan las organizaciones filantrópicas, sostenidas en parte por la Donación de la Fundación Ford y, en parte, por las organizaciones locales. Calcúlase en 25.000 el número de casas o apartamentos necesarios para resolver el problema. En la mayor parte de los países de residencia existen facilidades financieras especiales gracias a las cuales una persona que disponga de cierto capital inicial puede obtener nuevos créditos, que en algunos casos llegan hasta el 80% del costo de la construcción. No obstante, los refugiados no disponen habitualmente del monto inicial necesario.

247. En los países de residencia donde se reconoce el derecho de los refugiados al trabajo, un programa encaminado a la construcción de 1.000 unidades de vivienda en el primer año daría ciertamente estímulo a actividades paralelas de las autoridades locales. Si en el primer año pudieran proporcionarse 800 dólares por unidad de vivienda sobre la base de un préstamo rotativo por familia, se habría dado un paso muy importante hacia el cierre de los campamentos. El costo total del programa destinado a proporcionar 1.000 viviendas sería 800.000 dólares.

FORMACIÓN Y REORIENTACIÓN PROFESIONAL DE LOS REFUGIADOS

248. La experiencia de los últimos tres años ha demostrado que muchos refugiados pueden encontrar soluciones en sus actuales países de residencia, cuando se cuenta con los elementos adecuados para su formación profesional. Por carecerse de ellos durante el período inmediatamente posterior a la guerra, y habiendo muchos miles de refugiados que han vivido en los campamentos por períodos de hasta siete años, muchos de éstos han llegado a la edad adulta sin una preparación adecuada y sin ocupación alguna. Este hecho explica en gran parte que la tasa de desempleo sea más alta entre la población de refugiados que entre la población nativa.

249. En muchos países de residencia se carece de fondos para financiar, en las instituciones y escuelas de capacitación existentes, la formación profesional de posibles candidatos escogidos entre la población de refugiados. Existe además el problema de que aun, en los casos en que existen facilidades adecuadas, en los alojamientos disponibles hay muy poco espacio para los aprendices refugiados, cuyos padres a menudo viven en campamentos fuera de las ciudades. Se calcula que del total de la población de refugiados a cargo de esta Oficina en Europa, unos 15.000 refugiados tienen las aptitudes necesarias para recibir formación profesional. También debe atenderse a la colocación de aprendices que terminan su formación. Un programa que, a razón de 300 dólares por candidato, contribuya durante el primer año a pagar los gastos de formación y manutención de 1.000 refugiados en los países en que se les reconoce el derecho al trabajo y donde las autoridades locales no les ofrecen facilidades especiales, costaría 300.000 dólares.

250. Entre los refugiados llegados recientemente figura cierto número cuya edad les permite iniciar estudios universitarios. Además, entre la población general de refugiados, en los países de residencia, cierto número de ellos han terminado su educación secundaria y podrían realizar estudios universitarios en actividades y ramas técnicas que facilitarían su asimilación o su emigración. Es cierto que en algunos países de residencia los refugiados tienen derecho a becas en las mismas condiciones que los demás estudiantes, pero la mayor parte de las becas consisten en una asistencia suplementaria que, si bien es suficiente para el estudiante corriente, no toma en cuenta la situación especial de los estudiantes refugiados, quienes con gran frecuencia carecen de todo medio personal o ayuda familiar. El dinero para pagar los derechos de matrícula, examen y laboratorio, los libros, etc., constituye una necesidad fundamental.

251. Se calcula que actualmente hay unos 7.000 estudiantes posibles entre la población de refugiados. Algo se ha hecho en su favor con los fondos remanentes de la OIR y mediante los programas de la Fundación Ford y de otros organismos. Si se pudiera dar ayuda a 800 de ellos a razón de 250 dólares, el costo del programa sería de 200.000 dólares anuales. Dicho programa proporcionaría becas sobre la base de un fondo rotativo para préstamos.

CENTROS DE COMUNIDAD EN LOS CAMPAMENTOS Y COLONIAS

252. En la mayor parte de los campamentos y colonias donde se alojan los refugiados se utiliza para viviendas todo el espacio disponible. Mientras existan los campamentos, es esencial proporcionar algunos centros de comunidad si se quiere hacer esfuerzos serios para fomentar la asimilación de los refugiados. Estos pueden encontrarse en dichos centros con los habitantes de las ciudades y aldeas vecinas, quienes pueden también participar en programas fundamentales de educación y recreo. Entre las actividades más importantes que se realizan en los centros de comunidad figuran la organización de clases de idiomas y la de conferencias dadas por funcionarios de los servicios de empleo de los gobiernos, el asesoramiento en materia de empleo, y la organización de jardines de infantes donde se mezclen los niños refugiados y los del país. La construcción de estos centros cuesta como promedio unos 8.500 dólares, y si se pudieran organizar 12 centros durante el primer año, principalmente en Alemania y en Austria, para servir a unos 7.000 refugiados, el costo sería de 100.000 dólares aproximadamente.

AYUDA EN MATERIA DE EDUCACIÓN

253. En muchos casos se necesita una ayuda adicional en materia de educación para los niños refugiados de edad escolar, ya que muchas veces las escuelas locales no pueden absorber adecuadamente a los niños refugiados además de los niños del país. Por otra parte, aun en los casos en que se dispone de elementos para ellos en las escuelas secundarias, los niños refugiados de más capacidad y residentes en campamentos no pueden aprovecharlas porque carecen de recursos para pagar alojamiento, cuando las escuelas no están cerca de los campamentos, o para el transporte y aun, a veces, para abrigo durante las horas en que deben esperar el trans-

porte. Se calcula que un fondo de 50.000 dólares por un año permitiría ofrecer la ayuda necesaria a unos 500 niños.

FOMENTO DE LAS POSIBILIDADES DE REASENTAMIENTO

254. Un programa para el fomento de las posibilidades de reasentamiento es parte vital de todo programa general destinado a promover soluciones permanentes para la actual población de refugiados, sobre todo si son muy pocos los planes generales de selección a que tengan acceso los refugiados.

255. La experiencia de los organismos particulares en América Latina y el Canadá ha demostrado que con programas cuidadosamente preparados pueden obtenerse patrocinios y seguridades para los refugiados, y que en el momento actual este es el mejor método de migración para los refugiados. Este trabajo requiere necesariamente una pequeña cantidad de personal, especialmente adiestrado, que pueda dedicar todo su tiempo a esta tarea en los países de inmigración. Calcúlase además que si pudieran aumentarse los servicios que ofrece el personal existente en la América Latina, Canadá y Australia (establecidos con la Donación de la Fundación Ford), tomando como base la experiencia actual, podrían ofrecerse oportunidades de reasentamiento a varios otros miles de refugiados a cargo de mi Oficina con un costo de 250.000 dólares por año.

FORMACIÓN Y REORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL REASENTAMIENTO EN ULTRAMAR

256. En la mayor parte de los planes de inmigración actualmente abiertos a los refugiados sólo se les acepta si poseen ellos determinadas especializaciones. Además, es de vital importancia que se organicen clases de capacitación en el idioma para los refugiados que quizás vayan a ser reasentados. A fin de fomentar la emigración de refugiados, se han creado o mantenido cursos de formación y reorientación profesional. Dicha formación tiene como propósito principal la adaptación de las especializaciones ya poseídas a determinados requerimientos de los países de inmigración. Se deberá considerar especialmente el problema de la rehabilitación de los intelectuales refugiados a fin de hacer posible su reasentamiento en ultramar. Si bien es cierto que se han organizado planes de formación profesional para el fomento de la emigración general, en muchas zonas los refugiados a cargo de mi Oficina que están en campamentos no han recibido gran beneficio de estos planes.

257. Se calcula que en el primer año se necesitarán 200.000 dólares para proporcionar formación profesional a unos 1.200 refugiados que tienen perspectivas de ser reasentados en ultramar.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA EL REASENTAMIENTO

258. Gracias a la Donación de la Fundación Ford se han organizado servicios de asesoramiento para el reasentamiento, en escala limitada, en los países donde anteriormente no existían registro y asesoramiento adecuados. Estos servicios son de la mayor importancia para los refugiados, especialmente para los que viven en campamentos. La experiencia ha demostrado que para el reasentamiento de los refugiados, tanto el de

la familia como el individual, es generalmente indispensable llevar un registro exacto de la composición de la familia, las especializaciones y capacidades, y proceder a un eficaz asesoramiento individual. En general, las autoridades de los países de residencia no realizan esas actividades destinadas al beneficio de los refugiados, de manera que han debido emprenderlas las organizaciones particulares. Para hacerlo en una escala eficaz se estima que se necesitarían 100.000 dólares durante el primer año.

GASTOS CORRESPONDIENTES A UN PERÍODO QUINQUENAL

259. Los cálculos hechos para los rubros principales del programa descrito en los párrafos anteriores, se refieren a un período anual. Como es lógico, tal programa sólo podría proporcionar un estímulo esencial a los esfuerzos que deben hacerse para lograr soluciones permanentes dentro de un plazo razonable. Este estímulo debería mantenerse por un período de cinco años para que fuera verdaderamente eficaz. Los gastos anuales para ese programa que ascenderían a 3.200.000 dólares durante el primer año, inclusive 100.000 dólares para gastos administrativos, podrían disminuirse gradualmente, en parte porque las necesidades más urgentes habrían sido atendidas en los primeros años del programa, y en parte porque sería posible utilizar nuevamente los reembolsos de los préstamos concedidos

dentro del marco del programa. La suma total que exige el programa de cinco años ascendería a una cifra que se calcula aproximadamente en 12.000.000 de dólares.

MEDIDAS DEL COMITÉ CONSULTIVO SOBRE EL PROGRAMA DE SOLUCIONES PERMANENTES

260. Después de sugerir en el documento A/AC.36/33 que yo podría presentar dicho programa a la Asamblea General por intermedio del Consejo Económico y Social, el Comité Consultivo propuso que yo considerara la posibilidad "de buscar fondos con la aprobación de la Asamblea General, mediante los buenos oficios del Comité de Negociaciones sobre Fondos Extrapesupuestarios, tanto para el Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas) como para el financiamiento de soluciones permanentes, dentro de las líneas generales que expone el programa que se ha bosquejado".

261. Como he manifestado en la sección 4, del capítulo III del presente informe, dicha sugerión del Comité Consultivo me es muy grata, y espero sinceramente que la Asamblea General podrá autorizar al Comité de Negociaciones para que obtenga fondos tanto para el Fondo de Socorro a los Refugiados como para el financiamiento de soluciones permanentes.

CONCLUSION

262. La experiencia de los últimos tres años ha demostrado que el problema de los refugiados que mi Oficina tiene a su cargo con arreglo a su Estatuto, está lejos de ser resuelto. En el momento actual hay unos 350.000 refugiados que no han sido completamente asimilados, entre los cuales se cuentan los 88.000 refugiados que aun viven en campamentos en Europa. Estos hechos, junto con el número siempre creciente de refugiados que requieren ayuda de emergencia (especialmente en los casos difíciles que necesitan especial cuidado) demuestran claramente que las Naciones Unidas deben cambiar su modo de afrontar el problema de los refugiados.

263. El atenerse a los principios que se han seguido durante los últimos tres años no resolverá el problema de los refugiados. Ciento es que aun continúa el reasentamiento de refugiados en ultramar, pero apenas ha compensado el número de nuevos refugiados en los países que hasta ahora se han negado a conceder el derecho al trabajo a los refugiados a cargo de esta Oficina. Además, si bien es cierto que en los actuales países de residencia se han hecho algunos progresos en la integración económica de los refugiados cuyo derecho al trabajo se reconoce, ese progreso no ha resultado suficiente para proceder al cierre de los campamentos.

264. La obra emprendida gracias a la donación de la Fundación Ford ha demostrado claramente dónde están las lagunas que existen en la ayuda que se presta a los refugiados a cargo de esta Oficina para darles la oportunidad de solucionar permanentemente sus problemas, y qué es lo que debe hacerse para llenar esas lagunas.

265. De adoptarse el programa bosquejado en el capítulo IV del presente informe, no hay duda de que en los próximos cinco años se ha de poder hacer una contribución considerable a la solución del problema de los refugiados. Este programa es en realidad modesto si se le compara con otros programas internacionales que

han sido emprendidos en favor de los refugiados, y concuerda plenamente con las tareas confiadas a mi Oficina por la Asamblea General, en primer término en el estatuto, y en segundo término, en las resoluciones adoptadas por ella en los últimos tres años.

266. Considero de mi responsabilidad fundamental señalar a las Naciones Unidas lo que se debe hacer para encontrar al problema de los refugiados que están a mi cargo, soluciones permanentes. En último término, la responsabilidad del destino futuro de estos refugiados recae sobre quienes deben decidir si las Naciones Unidas adoptarán en realidad un programa eficaz para lograr dichas soluciones.

267. Las Naciones Unidas deben ahora, ineludiblemente, adoptar una decisión sobre el problema de los refugiados, porque así lo imponen los principios aceptados en la Carta. La presencia continua de miles de personas desarraigadas y desalojadas es un desafío a la sinceridad de quienes han suscrito los principios básicos de libertad en que se inspiran las Naciones Unidas.

268. Nunca debe olvidarse que los refugiados son personas que han hecho sacrificios por la libertad. El mundo libre, sin duda, tiene la obligación de hacer lo necesario para que su sacrificio no haya sido vano.

269. Todo refugiado que ha alcanzado la libertad tiene derecho a una vida normal, decente e independiente. El programa que he propuesto en este informe puede realmente proporcionar una oportunidad para lograrlo en el caso de muchos miles de refugiados, especialmente en el de aquellos que aun viven en campamentos y que han sido también descritos como "los olvidados".

270. Tengo la firma convicción de que este programa puede ser llevado a cabo, y la esperanza sincera que la Asamblea General decidirá que así se haga.

(Firmado) G. J. VAN HEUVEN GOEDHART